Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2155(DEC)

28.1.2026

ENMIENDAS
1 - 69

Proyecto de informe
Pasquale Tridico
(PE784.137v01-00)

Aprobación de la gestión 2024: Presupuesto general de la UE – Fiscalía Europea
(2025/2155(DEC))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que la competencia de la Fiscalía Europea abarca varios tipos de fraude e incluye el fraude en materia de IVA con daños superiores a los 10 millones EUR, el blanqueo de capitales, la corrupción y otros delitos en relación con los que la Fiscalía Europea ejerce las funciones de fiscal en los tribunales competentes de los Estados miembros participantes hasta la resolución del procedimiento;	B. Considerando que la competencia de la Fiscalía Europea abarca varios tipos de fraude e incluye el fraude ***transfronterizo*** en materia de IVA con daños superiores a los 10 millones EUR, el blanqueo de capitales, la corrupción y otros delitos en relación con los que la Fiscalía Europea ejerce las funciones de fiscal en los tribunales competentes de los Estados miembros participantes hasta la resolución del procedimiento;

Or. en

Enmienda 2
Ondřej Knotek, Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que la Fiscalía Europea interviene cuando terminan las competencias de las autoridades nacionales que investigan y persiguen los delitos de que se trate al llegar a las fronteras de su país, y otras organizaciones, como Eurojust, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y Europol no tienen las competencias necesarias para llevar a cabo las pertinentes investigaciones e incoación de procedimientos penales;	D. Considerando que la Fiscalía Europea interviene cuando terminan las competencias de las autoridades nacionales que investigan y persiguen los delitos de que se trate al llegar a las fronteras de su país, y otras organizaciones, como Eurojust, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y Europol no tienen las competencias necesarias para llevar a cabo las pertinentes investigaciones e incoación de procedimientos penales; ***que el ejercicio de las competencias de enjuiciamiento a escala de la Unión requiere garantías estrictas de confidencialidad y discreción, así como salvaguardias sólidas para evitar cualquier forma de influencia o***

injerencia política;

Or. en

Enmienda 3
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que la Fiscalía Europea ***interviene cuando terminan las competencias de las autoridades*** nacionales ***que investigan y persiguen*** los delitos ***de que se trate al llegar a las fronteras de su país, y*** otras organizaciones, como Eurojust, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y Europol no tienen las competencias necesarias para llevar a cabo las pertinentes investigaciones e incoación de procedimientos penales***;***	D. Considerando que la Fiscalía Europea ***está integrada en los sistemas judiciales*** nacionales ***de los Estados miembros participantes y posee una competencia prioritaria para investigar y perseguir*** los delitos ***que afectan a los intereses financieros de la Unión, mientras que*** otras organizaciones, como Eurojust, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y Europol no tienen las competencias necesarias para llevar a cabo las pertinentes investigaciones e incoación de procedimientos penales

Or. en

Enmienda 4
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que los actos procesales de la Fiscalía Europea están sujetos a revisión judicial por parte de los órganos jurisdiccionales nacionales y que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Tribunal de Justicia»), mediante decisiones prejudiciales o controles judiciales de dichos actos***, tiene***	E. Considerando que los actos procesales de la Fiscalía Europea están sujetos a revisión judicial por parte de los órganos jurisdiccionales nacionales ***de conformidad con la legislación nacional*** y que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Tribunal de Justicia»), mediante decisiones

poderes residuales para garantizar una aplicación coherente del Derecho de la Unión;	prejudiciales o controles judiciales de dichos actos ***garantiza*** una aplicación coherente del Derecho de la Unión***, en particular la interpretación uniforme del Reglamento sobre la Fiscalía Europea y de la Directiva PIF***;

Or. en

Enmienda 5
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Considerando que la Fiscalía Europea está compuesta de un nivel central, con sede en Luxemburgo, integrado por la fiscal general europea, veinticuatro fiscales europeos (uno por cada Estado miembro participante tras la participación de Polonia y Suecia en la Fiscalía Europea, ***desde*** el 20 de marzo y el 19 de julio de 2024, respectivamente) y la directora administrativa, y de un nivel nacional descentralizado integrado por los fiscales europeos delegados de los veinticuatro Estados miembros participantes;	F. Considerando que la Fiscalía Europea está compuesta de un nivel central, con sede en Luxemburgo, integrado por la fiscal general europea, veinticuatro fiscales europeos (uno por cada Estado miembro participante tras la participación de Polonia y Suecia en la Fiscalía Europea, ***que tuvo lugar*** el 20 de marzo y el 19 de julio de 2024, respectivamente) y la directora administrativa, y de un nivel nacional descentralizado integrado por los fiscales europeos delegados de los veinticuatro Estados miembros participantes;

Or. en

Enmienda 6
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que, a nivel central, la fiscal general europea y los veinticuatro fiscales europeos forman el Colegio de	G. Considerando que, a nivel central, la fiscal general europea y los veinticuatro fiscales europeos forman el Colegio de

Fiscales Europeos (en lo sucesivo, el «Colegio») ***cuya*** tarea consiste en supervisar las investigaciones efectuadas y los procedimientos incoados a escala nacional por los fiscales europeos delegados, que actúan con total independencia de sus autoridades nacionales;	Fiscales Europeos (en lo sucesivo, el «Colegio») ***y se asignaron a quince Salas Permanentes; su*** tarea consiste en supervisar las investigaciones efectuadas y los procedimientos incoados a escala nacional por los fiscales europeos delegados, que actúan con total independencia de sus autoridades nacionales;

Or. en

Enmienda 7
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que el control de la gestión de los recursos de la Fiscalía Europea y de los gastos conexos ***no puede pasar por alto el examen de las actividades operativas, los métodos empleados para su ejecución, sus consecuencias y repercusiones, y se espera que tenga en cuenta las peculiaridades de las actuaciones de ejercicio de la acción y de investigación mediante una evaluación permanente para garantizar la adecuación de*** los recursos ***a la eficacia operativa***;	K. Considerando que el control de la gestión de los recursos de la Fiscalía Europea y de los gastos conexos ***también debe evaluar de forma continua si*** los recursos ***siguen siendo suficientes y se gastan de manera eficiente para garantizar el éxito operativo***;

Or. en

Enmienda 8
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Considerando K

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
K. Considerando que el control de la	K. Considerando que el control de la

gestión de los recursos de la Fiscalía Europea y de los gastos conexos no puede pasar por alto ***el examen de*** las actividades operativas, ***los métodos empleados para su ejecución,*** sus consecuencias y repercusiones, y se espera que tenga en cuenta las peculiaridades de las actuaciones de ejercicio de la acción y de investigación mediante una evaluación permanente para garantizar la adecuación de los recursos a la eficacia operativa;	gestión de los recursos de la Fiscalía Europea y de los gastos conexos no puede pasar por alto las actividades operativas, ***incluidas*** sus consecuencias y repercusiones, y se espera que tenga en cuenta las peculiaridades de las actuaciones de ejercicio de la acción y de investigación mediante una evaluación permanente para garantizar la adecuación de los recursos a la eficacia operativa;

Or. en

Enmienda 9
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reconoce la importancia de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la protección de los intereses financieros de la Unión y, en particular, del presupuesto de la Unión; recuerda el firme apoyo del Parlamento a la creación de la Fiscalía Europea y expresa su agradecimiento por la labor que esta realiza en la investigación y el enjuiciamiento de delitos como el fraude, la corrupción y el fraude transfronterizo grave en materia de IVA;	2. Reconoce la importancia de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la protección de los intereses financieros de la Unión y, en particular, del presupuesto de la Unión; recuerda el firme apoyo del Parlamento a la creación de la Fiscalía Europea y expresa su agradecimiento por la labor que esta realiza en la investigación y el enjuiciamiento de delitos como el fraude, la corrupción y el fraude transfronterizo grave en materia de IVA; ***reitera el papel central de la Fiscalía Europea en la salvaguardia de los intereses financieros de la Unión y subraya que constituye una piedra angular del marco de lucha contra el fraude de la Unión y del sistema general de gobernanza basado en la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gestión financiera;***

Or. en

Enmienda 10
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los asuntos de su competencia que se pongan en su conocimiento; destaca, por tanto, la necesidad de dedicar rápidamente los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones;	3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los asuntos de su competencia que se pongan en su conocimiento; destaca, por tanto, la necesidad de dedicar rápidamente los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones; ***recuerda que, según el informe anual de 2024 de la Fiscalía Europea, a finales de 2024 la Fiscalía Europea tramitó 2 666 investigaciones activas con un perjuicio estimado de 24 800 millones EUR y que los jueces dictaron resoluciones de embargo por valor de 2 420 millones EUR; destaca que estas cifras confirman un desajuste estructural entre el aumento de la carga de trabajo y los recursos asignados;***

Or. en

Enmienda 11
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido	3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido

a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los asuntos de su competencia que se pongan en su conocimiento; destaca, por tanto, la necesidad de dedicar rápidamente los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones;	a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los asuntos de su competencia que se pongan en su conocimiento; destaca, por tanto, la necesidad de dedicar rápidamente los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones***, incluida la relativa a la adquisición de la vacuna contra la COVID-19 en la Unión, que reviste un interés público sustancial y se inició en 2022, pero que, hasta la fecha, no ha sido objeto de ninguna decisión o actualización***;

Or. en

Enmienda 12
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los ***asuntos*** de su competencia que se pongan en su conocimiento; destaca, por tanto, la necesidad de ***dedicar*** rápidamente los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones***;***	3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los ***casos*** de su competencia que se pongan en su conocimiento***, con un margen de maniobra limitado***; destaca, por tanto, la necesidad de ***un marco de recursos acorde con su competencia obligatoria; pide a Comisión que asigne*** rápidamente los recursos necesarios para ***que la Fiscalía Europea pueda*** cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones

Or. en

Enmienda 13

Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los asuntos de su competencia que se pongan en su conocimiento; destaca, por tanto, la necesidad de dedicar rápidamente los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones;	3. Destaca el papel único de la Fiscalía Europea en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la Unión como ministerio fiscal y señala que, debido a su naturaleza, la Fiscalía Europea está obligada a investigar todos los asuntos de su competencia que se pongan en su conocimiento; ***destaca que los recursos deben ajustarse a las necesidades operativas;*** destaca, por tanto, la necesidad de dedicar rápidamente los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones y garantizar el avance y la conclusión oportuna de las investigaciones;

Or. en

Enmienda 14
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Señala que el presupuesto inicial para 2024 (por un importe de 71 888 321 EUR) aprobado por la autoridad presupuestaria de la Unión fue un 24 % inferior al solicitado por la Fiscalía Europea en sus estados de previsiones de ingresos y gastos para 2024, aunque superior en un 9 % al del ejercicio anterior; observa que en 2024 se aprobaron dos presupuestos rectificativos y que, a petición de la Fiscalía Europea en febrero de 2024, el presupuesto se incrementó en junio de 2024 en 3 600 000 EUR, con recursos financieros y humanos para cubrir el aumento de los costes relacionados con	5. Señala que el presupuesto inicial para 2024 (por un importe de 71 888 321 EUR) aprobado por la autoridad presupuestaria de la Unión fue un 24 % inferior al solicitado por la Fiscalía Europea en sus estados de previsiones de ingresos y gastos para 2024, aunque superior en un 9 % al del ejercicio anterior; observa que en 2024 se aprobaron dos presupuestos rectificativos y que, a petición de la Fiscalía Europea en febrero de 2024, el presupuesto se incrementó en junio de 2024 en 3 600 000 EUR, con recursos financieros y humanos para cubrir el aumento de los costes relacionados con

la participación en la Fiscalía Europea de Polonia y Suecia; subraya que el aumento sirvió para cubrir los salarios de los fiscales europeos delegados adicionales que debían nombrarse en Polonia y Suecia y del personal que debía contratarse y los gastos operativos conexos, pero que parte de estos fondos adicionales se asignaron al personal de la oficina central para preparar el proyecto de autonomía informática impuesto por la interrupción de los servicios de la Comisión en el ámbito informático; observa que el segundo presupuesto rectificativo aumentó el nivel de créditos en 894 047 EUR en noviembre de 2024, a propuesta de la autoridad presupuestaria de la Unión, para hacer frente al elevado nivel de indexación salarial en 2024, y que, dado que la Fiscalía Europea ya había asignado parte de su primer presupuesto rectificativo para anticipar la indexación salarial superior a lo previsto, los recursos concedidos adicionalmente se reasignaron a gastos relacionados con la seguridad;	la participación en la Fiscalía Europea de Polonia y Suecia; subraya que el aumento sirvió para cubrir los salarios de los fiscales europeos delegados adicionales que debían nombrarse en Polonia y Suecia y del personal que debía contratarse y los gastos operativos conexos, pero que parte de estos fondos adicionales se asignaron al personal de la oficina central para preparar el proyecto de autonomía informática impuesto por la interrupción de los servicios de la Comisión en el ámbito informático; observa que el segundo presupuesto rectificativo aumentó el nivel de créditos en 894 047 EUR en noviembre de 2024, a propuesta de la autoridad presupuestaria de la Unión, para hacer frente al elevado nivel de indexación salarial en 2024, y que, dado que la Fiscalía Europea ya había asignado parte de su primer presupuesto rectificativo para anticipar la indexación salarial superior a lo previsto, los recursos concedidos adicionalmente se reasignaron a gastos relacionados con la seguridad; ***considera que esta dependencia recurrente de los presupuestos rectificativos pone de relieve la necesidad de un enfoque presupuestario ex ante más realista y de un compromiso más temprano y estructurado con la Fiscalía Europea durante el procedimiento presupuestario anual;***

Or. en

Enmienda 15
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que la estimación de cualquier necesidad presupuestaria relacionada con las actividades de la	7. Reconoce que la estimación de cualquier necesidad presupuestaria relacionada con las actividades de la

Fiscalía Europea sigue siendo muy difícil debido a la peculiaridad de las actividades de la Fiscalía Europea, vinculada al nivel impredecible de detección del fraude y a la gran variedad de sus casos; es consciente de que la Fiscalía Europea no tiene discrecionalidad para incoar procesos penales ni influencia en los recursos y las limitaciones procesales de los sistemas nacionales de los que depende para las actividades de investigación; observa que la falta de una correlación fija entre el número y los costes de las investigaciones también impide la previsión de gastos, pero recuerda que los recursos de la Unión que deben protegerse están aumentando y que la complejidad del marco regulador que rige su implantación dificulta las investigaciones, no solo en lo que respecta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y su modo de ejecución sin precedentes, sino también al elevado volumen de recursos asignados; considera que este contexto señala la necesidad de una asignación adicional de recursos para financiar las actividades de la Fiscalía Europea y reitera la necesidad de que se dote a la Fiscalía Europea de recursos suficientes para cumplir adecuadamente su mandato;	Fiscalía Europea sigue siendo muy difícil debido a la peculiaridad de las actividades de la Fiscalía Europea, vinculada al nivel impredecible de detección del fraude y a la gran variedad de sus casos; es consciente de que la Fiscalía Europea no tiene discrecionalidad para incoar procesos penales ni influencia en los recursos y las limitaciones procesales de los sistemas nacionales de los que depende para las actividades de investigación; observa que la falta de una correlación fija entre el número y los costes de las investigaciones también impide la previsión de gastos, pero recuerda que los recursos de la Unión que deben protegerse están aumentando y que la complejidad del marco regulador que rige su implantación dificulta las investigaciones, no solo en lo que respecta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y su modo de ejecución sin precedentes, sino también al elevado volumen de recursos asignados; considera que este contexto señala la necesidad de una asignación adicional de recursos para financiar las actividades de la Fiscalía Europea y reitera la necesidad de que se dote a la Fiscalía Europea de recursos suficientes para cumplir adecuadamente su mandato; ***considera que esta imprevisibilidad podría justificar el establecimiento de un mecanismo de contingencia presupuestaria específico que permita a la Fiscalía Europea responder con eficacia a los aumentos repentinos de la carga de trabajo;***

Or. en

Enmienda 16
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

7. Reconoce que la estimación de cualquier necesidad presupuestaria relacionada con las actividades de la Fiscalía Europea sigue siendo muy difícil debido a la peculiaridad de las actividades de la Fiscalía Europea, vinculada al nivel impredecible de detección del fraude y a la gran variedad de sus casos; es consciente de que la Fiscalía Europea no tiene discrecionalidad para incoar procesos penales ni influencia en los recursos y las limitaciones procesales de los sistemas nacionales de los que depende para las actividades de investigación; observa que la falta de una correlación fija entre el número y los costes de las investigaciones también impide la previsión de gastos, pero recuerda que los recursos de la Unión que deben protegerse están aumentando y que la complejidad del marco regulador que rige su implantación dificulta las investigaciones, no solo en lo que respecta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y su modo de ejecución sin precedentes, sino también al elevado volumen de recursos asignados; considera que este contexto señala la necesidad de una asignación adicional de recursos para financiar las actividades de la Fiscalía Europea y reitera la necesidad de que se dote a la Fiscalía Europea de recursos suficientes para cumplir adecuadamente su mandato;	7. Reconoce que la estimación de cualquier necesidad presupuestaria relacionada con las actividades de la Fiscalía Europea sigue siendo muy difícil debido a la peculiaridad de las actividades de la Fiscalía Europea, vinculada al nivel impredecible de detección del fraude y a la gran variedad de sus casos; es consciente de que la Fiscalía Europea no tiene discrecionalidad para incoar procesos penales ni influencia en los recursos y las limitaciones procesales de los sistemas nacionales de los que depende para las actividades de investigación; observa que la falta de una correlación fija entre el número y los costes de las investigaciones también impide la previsión de gastos, pero recuerda que los recursos de la Unión que deben protegerse están aumentando y que la complejidad del marco regulador que rige su implantación dificulta las investigaciones, no solo en lo que respecta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y su modo de ejecución sin precedentes, sino también al elevado volumen de recursos asignados; considera que este contexto señala la necesidad de una asignación adicional de recursos para financiar las actividades de la Fiscalía Europea y reitera la necesidad de que se dote a la Fiscalía Europea de recursos suficientes para cumplir adecuadamente su mandato; ***pide a la Comisión que presente una evaluación detallada y actualizada del personal de la Fiscalía Europea, acompañada de una justificación de cada desviación con respecto a las solicitudes de la Fiscalía Europea;***
	Or. en

Enmienda 17
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que la estimación de cualquier necesidad presupuestaria relacionada con las actividades de la Fiscalía Europea sigue siendo muy difícil debido a la peculiaridad de las actividades de la Fiscalía Europea, vinculada al nivel impredecible de detección del fraude y a la gran variedad de sus casos; es consciente de que la Fiscalía Europea no tiene discrecionalidad para incoar procesos penales ni influencia en los recursos y las limitaciones procesales de los sistemas nacionales de los que depende para las actividades de investigación; observa que la falta de una correlación fija entre el número y los costes de las investigaciones también impide la previsión de gastos, pero recuerda que los recursos de la Unión que deben protegerse están aumentando y que la complejidad del marco regulador que rige su implantación dificulta las investigaciones, no solo en lo que respecta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y su modo de ejecución sin precedentes, sino también al elevado volumen de ***recursos asignados***; considera que este contexto señala la necesidad de una asignación adicional de recursos para financiar las actividades de la Fiscalía Europea y reitera la necesidad de que se dote a la Fiscalía Europea de recursos suficientes para cumplir adecuadamente su mandato;	7. Reconoce que la estimación de cualquier necesidad presupuestaria relacionada con las actividades de la Fiscalía Europea sigue siendo muy difícil debido a la peculiaridad de las actividades de la Fiscalía Europea, vinculada al nivel impredecible de detección del fraude y a la gran variedad de sus casos; es consciente de que la Fiscalía Europea no tiene discrecionalidad para incoar procesos penales ni influencia en los recursos y las limitaciones procesales de los sistemas nacionales de los que depende para las actividades de investigación; observa que la falta de una correlación fija entre el número y los costes de las investigaciones también impide la previsión de gastos, pero recuerda que los recursos de la Unión que deben protegerse están aumentando y que la complejidad del marco regulador que rige su implantación dificulta las investigaciones, no solo en lo que respecta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y su modo de ejecución sin precedentes, sino también al elevado volumen de ***gasto***; considera que este contexto señala la necesidad de una asignación adicional de recursos para financiar las actividades de la Fiscalía Europea y reitera la necesidad de que se dote a la Fiscalía Europea de recursos suficientes para cumplir adecuadamente su mandato;

Or. en

Enmienda 18
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

8. Entiende que 2024 fue un año difícil para la Fiscalía Europea, ya que tuvo que hacer frente a un aumento de su carga de trabajo en los veintidós Estados miembros participantes, gestionar la ampliación a Polonia y Suecia y, al mismo tiempo, lograr la autonomía informática con respecto a la Comisión; observa que, en 2024, la Fiscalía Europea solicitó cuarenta y cinco puestos de plantilla para lograr la autonomía informática y, posteriormente, treinta y siete puestos en un presupuesto rectificativo, pero ambas solicitudes fueron denegadas; observa que, en particular, la falta de asignación de recursos adicionales para lograr la autonomía informática dio lugar a la necesidad de desviar hacia el sector informático a miembros del personal destinados inicialmente a apoyar las operaciones y de recurrir a contratistas que trabajan en los locales de la Fiscalía Europea;	8. Entiende que 2024 fue un año difícil para la Fiscalía Europea, ya que tuvo que hacer frente a un aumento de su carga de trabajo en los veintidós Estados miembros participantes, gestionar la ampliación a Polonia y Suecia y, al mismo tiempo, lograr la autonomía informática con respecto a la Comisión; observa que, en 2024, la Fiscalía Europea solicitó cuarenta y cinco puestos de plantilla para lograr la autonomía informática y, posteriormente, treinta y siete puestos en un presupuesto rectificativo, pero ambas solicitudes fueron denegadas; observa que, en particular, la falta de asignación de recursos adicionales para lograr la autonomía informática dio lugar a la necesidad de desviar hacia el sector informático a miembros del personal destinados inicialmente a apoyar las operaciones y de recurrir a contratistas que trabajan en los locales de la Fiscalía Europea; ***destaca que la continua dependencia de contratistas externos y el desvío de personal operativo a tareas informáticas, como consecuencia de la falta de puestos de la plantilla de personal para la autonomía informática, corren el riesgo de socavar la capacidad de investigación de la Fiscalía Europea y la resiliencia institucional a largo plazo; pide a la autoridad presupuestaria que proporcione personal específico y sostenible para la autonomía digital de la Fiscalía Europea con el fin de proteger la eficacia de la investigación y la ciberseguridad;***
	Or. en

Enmienda 19
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Entiende que 2024 fue un año difícil para la Fiscalía Europea, ya que tuvo que hacer frente a un aumento de su carga de trabajo en los veintidós Estados miembros participantes, gestionar la ampliación a Polonia y Suecia y, al mismo tiempo, ***lograr*** la autonomía informática con respecto a la Comisión; observa que, en 2024, la Fiscalía Europea solicitó cuarenta y cinco puestos de plantilla para lograr la autonomía informática y, posteriormente, treinta y siete puestos en un presupuesto rectificativo, pero ambas solicitudes fueron denegadas; observa que, en particular, la falta de asignación de recursos adicionales para lograr la autonomía informática dio lugar a la necesidad de desviar hacia el sector informático a miembros del personal destinados inicialmente a apoyar las operaciones y de recurrir a contratistas que trabajan en los locales de la Fiscalía Europea;	8. Entiende que 2024 fue un año difícil para la Fiscalía Europea, ya que tuvo que hacer frente a un aumento de su carga de trabajo en los veintidós Estados miembros participantes, gestionar la ampliación a Polonia y Suecia y, al mismo tiempo, ***preparar*** la autonomía informática con respecto a la Comisión; observa que, en 2024, la Fiscalía Europea solicitó cuarenta y cinco puestos de plantilla para lograr la autonomía informática y, posteriormente, treinta y siete puestos en un presupuesto rectificativo, pero ambas solicitudes fueron denegadas; observa que, en particular, la falta de asignación de recursos adicionales para lograr la autonomía informática dio lugar a la necesidad de desviar hacia el sector informático a miembros del personal destinados inicialmente a apoyar las operaciones y de recurrir a contratistas que trabajan en los locales de la Fiscalía Europea; ***considera que sigue siendo esencial conceder financiación para garantizar la plena autonomía informática de la Fiscalía Europea y una ciberseguridad sólida que evite perturbaciones operativas;***

Or. en

Enmienda 20
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Observa que los costes de las misiones operativas siguieron aumentando ligeramente en 2024, para alcanzar la cifra de 1 292 000 EUR (con comparación con 1 175 000 EUR en 2023 y 980 000 EUR en 2022) y absorbieron	12. Observa que los costes de las misiones operativas siguieron aumentando ligeramente en 2024, para alcanzar la cifra de 1 292 000 EUR (con comparación con 1 175 000 EUR en 2023 y 980 000 EUR en 2022) y absorbieron

aproximadamente el 3,7 % de los créditos operativos totales (34,1 millones EUR), pero se mantuvieron, en general, en consonancia con el creciente nivel de intensidad de las investigaciones y estables en términos de valor; entiende que se ha producido una reducción de los gastos globales de viaje, que la Fiscalía Europea está promoviendo el uso de servicios de videoconferencia como alternativa rentable y segura a las misiones del personal y que la participación en reuniones en línea es la práctica habitual para la coordinación interna y los intercambios con las autoridades de los Estados miembros y los socios de la Unión, pero que las misiones siguen siendo ***prácticas pertinentes*** en ***el contexto operativo***;	aproximadamente el 3,7 % de los créditos operativos totales (34,1 millones EUR), pero se mantuvieron, en general, en consonancia con el creciente nivel de intensidad de las investigaciones y estables en términos de valor; entiende que se ha producido una reducción de los gastos globales de viaje, que la Fiscalía Europea está promoviendo el uso de servicios de videoconferencia como alternativa rentable y segura a las misiones del personal y que la participación en reuniones en línea es la práctica habitual para la coordinación interna y los intercambios con las autoridades de los Estados miembros y los socios de la Unión, pero que las misiones siguen siendo ***necesarias*** en ***los contextos operativo y judicial para garantizar un planteamiento coherente en el conjunto de la Fiscalía Europea, a fin de ofrecer formación o sensibilizar a las partes interesadas***;

Or. en

Enmienda 21
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Destaca la importancia de la contratación pública como herramienta para promover los objetivos políticos, incluidos los objetivos sociales y medioambientales; pide a la Fiscalía Europea que refuerce la inclusión de criterios estratégicos sobre responsabilidad social y sostenibilidad medioambiental en sus procedimientos de contratación pública;

Or. en

Enmienda 22
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Reitera que los recursos presupuestarios y humanos asignados a la Fiscalía Europea siguen siendo estructuralmente insuficientes en vista del rápido aumento de su carga de trabajo, en particular en lo que respecta al fraude transfronterizo del IVA y a los casos relacionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; lamenta que la Comisión no haya realizado la evaluación del personal anunciada en la nota rectificativa n.º 1/2022 ni haya entablado un diálogo significativo con la Fiscalía Europea sobre sus necesidades reales de recursos; pide a la Comisión que corrija urgentemente esta situación y garantice que las futuras propuestas presupuestarias se basen en indicadores actualizados de la carga de trabajo y no en hipótesis obsoletas;

Or. en

Enmienda 23
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 ter. Lamenta que la Comisión no haya realizado la evaluación del personal anunciada en la nota rectificativa n.º 1/2022 y no haya entablado un diálogo significativo con la Fiscalía Europea sobre las necesidades actualizadas;

subraya que la revisión de la ficha de financiación legislativa de 2017 obsoleta es necesaria para reflejar los indicadores reales de carga de trabajo y no puede supeditarse a un cambio de mandato, dada la expansión de los intereses financieros de la Unión en juego; pide a la Comisión que presente sin demora una evaluación actualizada del personal y la financiación, elaborada en estrecha consulta con la Fiscalía Europea y basada en indicadores mensurables de carga de trabajo y complejidad de los casos;

Or. en

Enmienda 24
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Destaca que el modus operandi de las organizaciones delictivas es cada vez más transnacional y se estructura sobre la base de la participación recurrente de estructuras empresariales complejas que se utilizan como vehículos jurídicos opacos implantados en múltiples jurisdicciones con niveles desiguales de aplicación del Derecho de la Unión; destaca que la estrategia de la delincuencia organizada tiene por objeto desviar fraudulentamente fondos de la Unión y ocultar los ingresos procedentes de la delincuencia mediante operaciones de blanqueo de capitales que afectan a la economía legal y que también surgen como fraude transfronterizo en materia de IVA a gran escala; señala que estas tramas delictivas aprovechan sistemáticamente la fragmentación normativa y las asimetrías procesales entre los Estados miembros, así como las limitaciones inherentes al enfoque nacional	18. Destaca que el modus operandi de las organizaciones delictivas es cada vez más transnacional y se estructura sobre la base de la participación recurrente de estructuras empresariales complejas que se utilizan como vehículos jurídicos opacos implantados en múltiples jurisdicciones con niveles desiguales de aplicación del Derecho de la Unión; destaca que la estrategia de la delincuencia organizada tiene por objeto desviar fraudulentamente fondos de la Unión y ocultar los ingresos procedentes de la delincuencia mediante operaciones de blanqueo de capitales que afectan a la economía legal y que también surgen como fraude transfronterizo en materia de IVA a gran escala; señala que estas tramas delictivas aprovechan sistemáticamente la fragmentación normativa y las asimetrías procesales entre los Estados miembros, así como las limitaciones inherentes al enfoque nacional

de las autoridades policiales y judiciales; hace hincapié, a este respecto, en el valor añadido de las acciones de la Fiscalía Europea, que permiten colmar la brecha que producen las iniciativas nacionales no coordinadas y que representan el instrumento más eficaz para desarticular las actividades delictivas transnacionales e intervenir en la protección de los intereses financieros de la Unión y del mercado interior;	de las autoridades policiales y judiciales; hace hincapié, a este respecto, en el valor añadido de las acciones de la Fiscalía Europea, que permiten colmar la brecha que producen las iniciativas nacionales no coordinadas y que representan el instrumento más eficaz para desarticular las actividades delictivas transnacionales e intervenir en la protección de los intereses financieros de la Unión y del mercado interior; ***pide medidas concretas para reforzar la eficacia operativa de las investigaciones de la Fiscalía Europea, en particular abordando los obstáculos estructurales que todavía dificultan las investigaciones transfronterizas; destaca la necesidad de un nivel mínimo de armonización procesal entre los Estados miembros participantes en los ámbitos que afectan directamente al trabajo de los fiscales europeos delegados, incluido el acceso a las pruebas, los plazos para las autorizaciones judiciales y las normas que rigen las medidas de investigación; insta a los Estados miembros a que concedan a la Fiscalía Europea acceso directo y seguro a bases de datos nacionales clave, como los sistemas aduaneros, los registros fiscales y los registros de titularidad real, y que garanticen al mismo tiempo el pleno cumplimiento de los requisitos de protección de datos;***
	Or. en

Enmienda 25
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. toma nota de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Tribunal en su Análisis 02/2025 titulado «Orientación al rendimiento, rendición de	19. toma nota de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Tribunal en su Análisis 02/2025 titulado «Orientación al rendimiento, rendición de

cuentas y transparencia: lecciones que deben extraerse de las insuficiencias del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia»[3]; pide un aumento específico de la financiación en el próximo MFP para garantizar que la Fiscalía Europea pueda seguir cumpliendo sus objetivos y obligaciones ante la creciente complejidad de los instrumentos de financiación;

[3] https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/RV-2025-02/RV-2025-02_ES.pdf.

cuentas y transparencia: lecciones que deben extraerse de las insuficiencias del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia»[3]; pide un aumento específico de la financiación en el próximo MFP para garantizar que la Fiscalía Europea pueda seguir cumpliendo sus objetivos y obligaciones ante la creciente complejidad de los instrumentos de financiación***, lo que podría exponer a los fondos de la Unión a un mayor riesgo de fraude y mala gestión***;

[3] https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/RV-2025-02/RV-2025-02_ES.pdf.

Or. en

Enmienda 26
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Observa que, en 2024, los costes relacionados con las disposiciones del artículo 91, apartado 6, del Reglamento (UE) 2017/1939 (medidas excepcionalmente gravosas llevadas a cabo por las autoridades nacionales y cubiertas por la Fiscalía Europea) siguieron siendo marginales (0,1 % del presupuesto operativo, en comparación con el 0,4 % en 2023); entiende que, en 2023, se firmó un primer acuerdo de financiación en el marco de un proyecto piloto para el reembolso de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 91, apartado 6, del Reglamento (UE) 2017/1939, con el fin de cubrir el coste de las medidas llevadas a cabo a nivel nacional en nombre de la Fiscalía Europea, y que el Tribunal ha auditado la partida en 2023 y la ha considerado legal y regular; considera que esta disposición ofrece a la Fiscalía	20. Observa que, en 2024, los costes relacionados con las disposiciones del artículo 91, apartado 6, del Reglamento (UE) 2017/1939 (medidas excepcionalmente gravosas llevadas a cabo por las autoridades nacionales y cubiertas por la Fiscalía Europea) siguieron siendo marginales (0,1 % del presupuesto operativo, en comparación con el 0,4 % en 2023); entiende que, en 2023, se firmó un primer acuerdo de financiación en el marco de un proyecto piloto para el reembolso de las solicitudes presentadas en virtud del artículo 91, apartado 6, del Reglamento (UE) 2017/1939, con el fin de cubrir el coste de las medidas llevadas a cabo a nivel nacional en nombre de la Fiscalía Europea, y que el Tribunal ha auditado la partida en 2023 y la ha considerado legal y regular; considera que esta disposición ofrece a la Fiscalía

Europea la oportunidad de intervenir eficazmente en situaciones de investigación transnacionales en los que un Estado miembro podría dudar en emplear sus recursos, teniendo en cuenta un resultado desequilibrado del análisis coste-beneficio; pide a la Comisión que estudie el modo en que el recurso a esta opción por parte de los Estados miembros y la Fiscalía Europea podría ser más eficaz desde el punto de vista estratégico;	Europea la oportunidad de intervenir eficazmente en situaciones de investigación transnacionales en los que un Estado miembro podría dudar en emplear sus recursos, teniendo en cuenta un resultado desequilibrado del análisis coste-beneficio; pide a la Comisión que estudie el modo en que el recurso a esta opción por parte de los Estados miembros y la Fiscalía Europea podría ser más eficaz desde el punto de vista estratégico ***y que proporcione a la Fiscalía Europea los recursos necesario para este fin***;

Or. en

Enmienda 27
Ondřej Knotek, Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Destaca que la eficacia y la legitimidad de la Fiscalía Europea dependen del estricto respeto de la confidencialidad y la discreción de la fiscalía; subraya que la independencia de la Fiscalía Europea debe protegerse no solo formalmente, sino también en la práctica, por ejemplo, mediante salvaguardias que eviten la presión política, la injerencia en la reputación o la instrumentalización de las investigaciones en curso;

Or. en

Enmienda 28
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Observa que la Fiscalía Europea prosiguió sus esfuerzos por establecer un sistema para el seguimiento de las mejoras de eficiencia y el ahorro de costes, y observa que, en 2024, puso en marcha una revisión de los procesos de planificación y seguimiento estratégicos y operativos (para aumentar la capacidad de contribuir al enfoque estratégico de las actividades de la Fiscalía Europea y lograr una elevada tasa sostenida de ejecución o absorción de los recursos disponibles) y estableció una planificación estratégica de recursos humanos a medio plazo, a fin de cubrir mejor su plantilla de personal y abordar las carencias de personal mediante la contratación o el crecimiento profesional; observa que, a este respecto, la Fiscalía Europea también ***estableció trayectorias profesionales y*** marcos de descripción de puestos de trabajo más específicos para adaptar el personal a la estrategia y contribuir a mantener un elevado nivel de participación del personal;	26. Observa que la Fiscalía Europea prosiguió sus esfuerzos por establecer un sistema para el seguimiento de las mejoras de eficiencia y el ahorro de costes, y observa que, en 2024, puso en marcha una revisión de los procesos de planificación y seguimiento estratégicos y operativos (para aumentar la capacidad de contribuir al enfoque estratégico de las actividades de la Fiscalía Europea y lograr una elevada tasa sostenida de ejecución o absorción de los recursos disponibles) y estableció una planificación estratégica de recursos humanos a medio plazo, a fin de cubrir mejor su plantilla de personal y abordar las carencias de personal mediante la contratación o el crecimiento profesional; observa que, a este respecto, la Fiscalía Europea también ***comenzó a trabajar en*** marcos de descripción de puestos de trabajo más específicos para adaptar el personal a la estrategia y contribuir a mantener un elevado nivel de participación del personal;

Or. en

Enmienda 29
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Observa que la estrategia de lucha contra el fraude para 2023-2025 de la Fiscalía Europea, actualizada en 2023 con arreglo a los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2017/1939 y las normas financieras de la Fiscalía Europea, está vinculada a un plan de acción que forma parte del entorno de control interno de la Fiscalía Europea, se supervisa anualmente y se revisó en 2024; observa que, en 2024,	31. Observa que la estrategia de lucha contra el fraude para 2023-2025 de la Fiscalía Europea, actualizada en 2023 con arreglo a los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2017/1939 y las normas financieras de la Fiscalía Europea, está vinculada a un plan de acción que forma parte del entorno de control interno de la Fiscalía Europea, se supervisa anualmente y se revisó en 2024; observa que, en 2024,

la aplicación se centró en la sensibilización y se organizaron diecisiete sesiones de formación sobre el marco ético de la Fiscalía Europea, la estrategia de lucha contra el fraude y el código de buena conducta administrativa, con una amplia participación del personal; acoge con satisfacción la adopción del procedimiento de denuncia de irregularidades, que tuvo lugar a principios de 2025; señala que, a la espera de la adopción de una política global en materia de conflictos de intereses, siguen vigentes obligaciones y procedimientos de declaración para la alta dirección y el personal que participa en los circuitos financieros, la contratación pública y la contratación de personal;	la aplicación se centró en la sensibilización y se organizaron diecisiete sesiones de formación sobre el marco ético de la Fiscalía Europea, la estrategia de lucha contra el fraude y el código de buena conducta administrativa, con una amplia participación del personal; acoge con satisfacción la adopción del procedimiento de denuncia de irregularidades, que tuvo lugar a principios de 2025; señala que, a la espera de la adopción de una política global en materia de conflictos de intereses, siguen vigentes obligaciones y procedimientos de declaración para la alta dirección y el personal que participa en los circuitos financieros, la contratación pública y la contratación de personal; ***pide la rápida adopción de una política global en materia de conflictos de intereses con el fin de garantizar la confianza pública en el marco de integridad de la Fiscalía Europea;***

Or. en

Enmienda 30
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
32. Observa que, en lo que respecta a sus funciones de investigación y ejercicio de la acción penal, la Fiscalía Europea rediseñó los procesos internos existentes para apoyar sus investigaciones, entre otras cosas, mediante el desarrollo de herramientas para mejorar la eficiencia de su tratamiento de la información y la conectividad con múltiples socios, el desarrollo de programas informáticos específicos, la mejora de la calidad de los servicios de traducción y la reducción de las necesidades de traducción humana y los costes asociados, y la exploración de las	32. Observa que, en lo que respecta a sus funciones de investigación y ejercicio de la acción penal, la Fiscalía Europea rediseñó los procesos internos existentes para apoyar sus investigaciones, entre otras cosas, mediante el desarrollo de herramientas para mejorar la eficiencia de su tratamiento de la información y la conectividad con múltiples socios, el desarrollo de programas informáticos específicos, la mejora de la calidad de los servicios de traducción y la reducción de las necesidades de traducción humana y los costes asociados, y la exploración de las

formas en las que la IA puede utilizarse para gestionar mejor los enormes volúmenes de información que está tratando, evaluándolas tanto desde una perspectiva técnica como jurídica y ética; valora positivamente, a este respecto, los esfuerzos de la Fiscalía Europea por establecer indicadores clave de rendimiento vinculados a su peculiar modelo de negocio; mantiene su observación sobre la necesidad de informar sobre los importes decomisados, confiscados y finalmente recuperados del presupuesto de la Unión, cuya salvaguardia es, en última instancia, la razón de ser de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión, de la que la Fiscalía Europea es un componente importante;	formas en las que la IA puede utilizarse para gestionar mejor los enormes volúmenes de información que está tratando, evaluándolas tanto desde una perspectiva técnica como jurídica y ética; valora positivamente, a este respecto, los esfuerzos de la Fiscalía Europea por establecer indicadores clave de rendimiento vinculados a su peculiar modelo de negocio; ***acoge con satisfacción las iniciativas para mejorar la información sobre los resultados y subraya la importancia de informar al Parlamento de manera oportuna, precisa y transparente para demostrar el impacto de las acciones de la Fiscalía Europea en la protección de los intereses financieros de la Unión;*** mantiene su observación sobre la necesidad de informar sobre los importes decomisados, confiscados y finalmente recuperados del presupuesto de la Unión, cuya salvaguardia es, en última instancia, la razón de ser de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión, de la que la Fiscalía Europea es un componente importante;

Or. en

Enmienda 31
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. entiende que las acciones de supervisión y seguimiento, incluida la notificación de los resultados de la recuperación, no entran en el ámbito de competencias de la Fiscalía Europea y requieren recursos y prerrogativas específicas ***que no forman parte de la misión de la Fiscalía Europea***; reitera su ***petición*** a la Comisión ***de que apoye a la Fiscalía Europea en la identificación de***	33. entiende que las acciones de supervisión y seguimiento, incluida la notificación de los resultados de la recuperación, no entran en el ámbito de competencias de la Fiscalía Europea y requieren recursos y prerrogativas específicas; reitera su ***llamamiento*** a la Comisión ***para*** que establezca, en el marco de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude, las características más

indicadores vinculados a la realización de esa tarea esencial, y de que establezca, en el marco de la revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude, las características más adecuadas para garantizar un flujo continuo de datos e información que permita un análisis adecuado; hace hincapié en que un mejor sistema de seguimiento y más datos de buena granularidad y agregados en bloque por tipo de conducta indebida, sector de interés o zona geográfica son necesarios para detectar patrones de fraude y harían más tangible el impacto de las investigaciones de la Fiscalía Europea;

adecuadas para garantizar un flujo continuo de datos e información que permita un análisis adecuado; hace hincapié en que un mejor sistema de seguimiento y más datos de buena granularidad y agregados en bloque por tipo de conducta indebida, sector de interés o zona geográfica son necesarios para detectar patrones de fraude y harían más tangible el impacto de las investigaciones de la Fiscalía Europea;

Or. en

Enmienda 32
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 38

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
38. Hace hincapié en el creciente nivel de rendimiento de la Fiscalía Europea, confirmado por el creciente número de acusaciones (205 en 2024 en comparación con 139 en 2023, 87 en 2022 y 5 en 2021) y de resoluciones de embargo obtenidas (2 420 millones EUR en 2024 en comparación con 1 500 millones EUR en 2023, 359,1 millones EUR en 2022 y 147 millones EUR en 2021); observa que, en 2024, 102 casos penales terminaron en condena judicial (48 casos en 2023 y 20 casos en 2022); lamenta que la falta de un marco regulador claro haya impedido a la Fiscalía Europea facilitar datos actualizados y fiables sobre el decomiso para el año 2024 (y recordó que, en 2023, se decomisaron 60 millones EUR en comparación con 2 millones EUR	38. Hace hincapié en el creciente nivel de rendimiento de la Fiscalía Europea, confirmado por el creciente número de acusaciones (205 en 2024 en comparación con 139 en 2023, 87 en 2022 y 5 en 2021) y de resoluciones de embargo obtenidas (2 420 millones EUR en 2024 en comparación con 1 500 millones EUR en 2023, 359,1 millones EUR en 2022 y 147 millones EUR en 2021)***; lamenta que la ausencia de un marco claro y aplicable para el seguimiento y la notificación de los importes decomisados y recuperados siga impidiendo una evaluación completa del impacto presupuestario de las investigaciones de la Fiscalía Europea; reitera su llamamiento en favor de soluciones legislativas y presupuestarias para garantizar que los importes recuperados a raíz de las***

en 2022);	***investigaciones dirigidas por la Fiscalía Europea sean efectivamente rastreados, notificados y devueltos al presupuesto de la Unión***; observa que, en 2024, 102 casos penales terminaron en condena judicial (48 casos en 2023 y 20 casos en 2022); lamenta que la falta de un marco regulador claro haya impedido a la Fiscalía Europea facilitar datos actualizados y fiables sobre el decomiso para el año 2024 (y recordó que, en 2023, se decomisaron 60 millones EUR en comparación con 2 millones EUR en 2022);
	Or. en

Enmienda 33
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Expresa su preocupación por el número de investigaciones abiertas sobre la aplicación del MRR; subraya que, a finales de 2024, la Fiscalía Europea estaba tramitando 311 casos activos relacionados con NextGenerationEU, de los cuales 307 procedían del MRR (233 a finales de 2023), lo que corresponde aproximadamente al 17 % de todas las investigaciones activas de fraude en el gasto y al perjuicio estimado para los intereses financieros de la Unión de 2 800 millones EUR (lo que corresponde al 30 % del perjuicio total estimado para el fraude en el gasto, en comparación con el 25 % en 2023); observa que las investigaciones de la Fiscalía Europea sobre el fraude que afecta al MRR revelan disparidades significativas entre los Estados miembros, lo que refleja las variaciones en la asignación de fondos, las capacidades de detección de delitos y la naturaleza diversa de los mecanismos de fraude empleados;	39. Expresa su preocupación por el número de investigaciones abiertas sobre la aplicación del MRR; subraya que, a finales de 2024, la Fiscalía Europea estaba tramitando 311 casos activos relacionados con NextGenerationEU, de los cuales 307 procedían del MRR (233 a finales de 2023), lo que corresponde aproximadamente al 17 % de todas las investigaciones activas de fraude en el gasto y al perjuicio estimado para los intereses financieros de la Unión de 2 800 millones EUR (lo que corresponde al 30 % del perjuicio total estimado para el fraude en el gasto, en comparación con el 25 % en 2023); observa que las investigaciones de la Fiscalía Europea sobre el fraude que afecta al MRR revelan disparidades significativas entre los Estados miembros, lo que refleja las variaciones en la asignación de fondos, las capacidades de detección de delitos y la naturaleza diversa de los mecanismos de fraude empleados;

lamenta la falta de obligación de los Estados miembros de notificar los casos relativos al MRR a la Comisión a través del sistema de gestión de irregularidades, lo que impide de facto el seguimiento y el análisis estructurado de este tipo de casos; manifiesta su preocupación por el hecho de que la notificación de casos por parte de las instituciones de la Unión, incluida la Comisión, no represente tan siquiera el 3 % de los asuntos, lo que suscita nuevas preocupaciones sobre la capacidad de la Comisión para supervisar el MRR;	lamenta la falta de obligación de los Estados miembros de notificar los casos relativos al MRR a la Comisión a través del sistema de gestión de irregularidades, lo que impide de facto el seguimiento y el análisis estructurado de este tipo de casos; ***destaca la importancia de la cooperación entre las autoridades nacionales, la Fiscalía Europea y la Comisión para mejorar la notificación estructurada;*** manifiesta su preocupación por el hecho de que la notificación de casos por parte de las instituciones de la Unión, incluida la Comisión, no represente tan siquiera el 3 % de los asuntos, lo que suscita nuevas preocupaciones sobre la capacidad de la Comisión para supervisar el MRR; ***pide a la Comisión que, en cooperación con la Fiscalía Europea, mejore la interoperabilidad de los sistemas de notificación y aclare las funciones para garantizar un seguimiento sólido de las irregularidades relacionadas con el MRR;***

Or. en

Enmienda 34
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Expresa su preocupación por el número de investigaciones abiertas sobre la aplicación del MRR; subraya que, a finales de 2024, la Fiscalía Europea estaba tramitando 311 casos activos relacionados con NextGenerationEU, de los cuales 307 procedían del MRR (233 a finales de 2023), lo que corresponde aproximadamente al 17 % de todas las investigaciones activas de fraude en el gasto y al perjuicio estimado para los intereses financieros de la Unión de 2 800	39. Expresa su preocupación por el número de investigaciones abiertas sobre la aplicación del MRR; subraya que, a finales de 2024, la Fiscalía Europea estaba tramitando 311 casos activos relacionados con NextGenerationEU, de los cuales 307 procedían del MRR (233 a finales de 2023), lo que corresponde aproximadamente al 17 % de todas las investigaciones activas de fraude en el gasto y al perjuicio estimado para los intereses financieros de la Unión de 2 800

millones EUR (lo que corresponde al 30 % del perjuicio total estimado para el fraude en el gasto, en comparación con el 25 % en 2023); observa que las investigaciones de la Fiscalía Europea sobre el fraude que afecta al MRR revelan disparidades significativas entre los Estados miembros, lo que refleja las variaciones en la asignación de fondos, las capacidades de detección de delitos y la naturaleza diversa de los mecanismos de fraude empleados; lamenta la falta de obligación de los Estados miembros de notificar los casos relativos al MRR a la Comisión a través del sistema de gestión de irregularidades, lo que impide ***de facto*** el seguimiento y el análisis ***estructurado*** de este tipo de casos; manifiesta su preocupación por el hecho de que la notificación de casos por parte de las instituciones de la Unión, incluida la Comisión***, no represente tan siquiera el 3 % de los asuntos, lo que suscita nuevas preocupaciones sobre la capacidad de la Comisión para supervisar el MRR***;

millones EUR (lo que corresponde al 30 % del perjuicio total estimado para el fraude en el gasto, en comparación con el 25 % en 2023); observa que las investigaciones de la Fiscalía Europea sobre el fraude que afecta al MRR revelan disparidades significativas entre los Estados miembros, lo que refleja las variaciones en la asignación de fondos, las capacidades de detección de delitos y la naturaleza diversa de los mecanismos de fraude empleados; lamenta ***lo siguiente: expresa su preocupación por*** la falta de obligación de los Estados miembros de notificar los casos relativos al MRR a la Comisión a través del sistema de gestión de irregularidades, lo que impide el seguimiento y el análisis ***de riesgo estructurados*** de este tipo de casos; manifiesta su preocupación por el hecho de que la notificación de casos por parte de las instituciones de la Unión, incluida la Comisión***, aborde urgentemente estas deficiencias con el fin de salvaguardar los intereses financieros de la Unión***;

Or. en

Enmienda 35
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Observa que alrededor del 6 % de los delitos investigados por la Fiscalía Europea a finales de 2024 se referían a la participación en una organización delictiva, que centró su actividad delictiva en la comisión de actividades delictivas previstas en la Directiva (UE) 2017/1371 (delitos contra los intereses financieros de la Unión); reitera que solo la cooperación reforzada entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude	41. Observa que alrededor del 6 % de los delitos investigados por la Fiscalía Europea a finales de 2024 se referían a la participación en una organización delictiva, que centró su actividad delictiva en la comisión de actividades delictivas previstas en la Directiva (UE) 2017/1371 (delitos contra los intereses financieros de la Unión); reitera que solo la cooperación reforzada entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude

puede contrarrestar eficazmente esta conducta fraudulenta y salvaguardar la consecución de los objetivos del MRR y de las políticas de la Unión en su conjunto; considera que solo la implantación coordinada conjunta de medidas judiciales y administrativas puede proteger los intereses financieros de la Unión y reitera su llamamiento a la Comisión para que preste un apoyo adecuado a la Fiscalía Europea sobre cómo fomentar la adopción de medidas correctoras tras la investigación independiente y el enjuiciamiento por parte de la Fiscalía Europea de los delitos que afectan al MRR; insta a la Comisión a que mantenga informada a la autoridad presupuestaria de la Unión sobre el resultado de su acción;	puede contrarrestar eficazmente esta conducta fraudulenta y salvaguardar la consecución de los objetivos del MRR y de las políticas de la Unión en su conjunto; considera que solo la implantación coordinada conjunta de medidas judiciales y administrativas puede proteger los intereses financieros de la Unión y reitera su llamamiento a la Comisión para que preste un apoyo adecuado a la Fiscalía Europea sobre cómo fomentar la adopción de medidas correctoras tras la investigación independiente y el enjuiciamiento por parte de la Fiscalía Europea de los delitos que afectan al MRR; ***pide un marco de coordinación reforzado en el que participen la Fiscalía Europea, la Comisión y los Estados miembros, destinado a reforzar la investigación y la prevención del fraude en el marco del MRR, garantizar un seguimiento sistemático de las investigaciones de la Fiscalía Europea y mejorar el intercambio de información pertinente;*** insta a la Comisión a que mantenga informada a la autoridad presupuestaria de la Unión sobre el resultado de su acción;
	Or. en

Enmienda 36
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 44

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
44. Es consciente de que la Fiscalía Europea solicitó 419 puestos en su plantilla de personal a finales de 2024, de los que solo se concedieron 289; subraya que los puestos solicitados fueron 513 en 2025 y que, una vez más, solo se concedieron 307, lo que aumentó la brecha entre los recursos necesarios y los asignados; coincide con la Fiscalía Europea en que, sin el aumento de	44. Es consciente de que la Fiscalía Europea solicitó 419 puestos en su plantilla de personal a finales de 2024, de los que solo se concedieron 289; subraya que los puestos solicitados fueron 513 en 2025 y que, una vez más, solo se concedieron 307, lo que aumentó la brecha entre los recursos necesarios y los asignados; coincide con la Fiscalía Europea en que, sin el aumento de

personal solicitado, la capacidad de la Fiscalía Europea para cumplir su mandato de manera eficiente, en consonancia con las expectativas de los ciudadanos de la Unión, se reduce considerablemente, el retraso acumulado seguirá aumentando, la administración de justicia en casos de fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión se retrasará y la lucha contra los grupos de delincuencia organizada, que roban a la hacienda pública y perjudican a las economías europeas, será mucho menos eficiente; toma nota de las observaciones de la Fiscalía Europea sobre la creciente tendencia del personal a acumular créditos de tiempo de trabajo como consecuencia de los limitados recursos y del aumento de la carga de trabajo individual, lo que podría generar riesgos para la resiliencia individual, así como un posible aumento de la rotación;	personal solicitado, la capacidad de la Fiscalía Europea para cumplir su mandato de manera eficiente, en consonancia con las expectativas de los ciudadanos de la Unión, se reduce considerablemente, el retraso acumulado seguirá aumentando, la administración de justicia en casos de fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión se retrasará y la lucha contra los grupos de delincuencia organizada, que roban a la hacienda pública y perjudican a las economías europeas, será mucho menos eficiente; toma nota de las observaciones de la Fiscalía Europea sobre la creciente tendencia del personal a acumular créditos de tiempo de trabajo como consecuencia de los limitados recursos y del aumento de la carga de trabajo individual, lo que podría generar riesgos para la resiliencia individual, así como un posible aumento de la rotación; ***subraya, por tanto, la necesidad de que la Fiscalía Europea esté dotada de personal y recursos presupuestarios adecuados en consonancia con las tareas que se le han encomendado;***

Or. en

Enmienda 37
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 45

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
45. Valora positivamente que la asignación de personal en toda la Fiscalía Europea esté orientada a maximizar el rendimiento y observa que, a finales de 2024, de los 412 puestos, 319 se dedicaron a actividades operativas, es decir, más del 77 % (en comparación con el 80 % en 2023), frente al 18 % dedicado a tareas administrativas (en comparación con el 14 % en 2023), en consonancia con	45. Valora positivamente que la asignación de personal en toda la Fiscalía Europea esté orientada a maximizar el rendimiento y observa que, a finales de 2024, de los 412 puestos, 319 se dedicaron a actividades operativas, es decir, más del 77 % (en comparación con el 80 % en 2023), frente al 18 % dedicado a tareas administrativas (en comparación con el 14 % en 2023), en consonancia con

el enfoque de la Fiscalía Europea de priorizar las actividades operativas; observa, no obstante, que ha aumentado el porcentaje de personal ***desviado hacia*** tareas ***burocráticas y*** administrativas; entiende que esto se debe principalmente a algunos cambios recientes en la política de la Comisión, como la interrupción de los servicios informáticos, que ha obligado a la Fiscalía Europea a gestionar las tareas más cruciales con su propio personal, que, por tanto, se asignó a puestos no operativos;	el enfoque de la Fiscalía Europea de priorizar las actividades operativas; observa, no obstante, que ha aumentado el porcentaje de personal ***asignado a*** tareas administrativas ***y de apoyo***; entiende que esto se debe principalmente a algunos cambios recientes en la política de la Comisión, como la interrupción de los servicios informáticos, que ha obligado a la Fiscalía Europea a gestionar las tareas más cruciales con su propio personal, que, por tanto, se asignó a puestos no operativos;

Or. en

Enmienda 38
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 50

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
50. Observa que en 2024 y 2025 se alcanzó un equilibrio de género adecuado en los puestos de alta dirección (cuatro mujeres y cinco hombres) mediante nombramientos en puestos directivos intermedios y superiores del género infrarrepresentado; observa, en cuanto al equilibrio geográfico, que los veintiséis Estados miembros que son parte en la Fiscalía Europea están representados en su personal, y que algunas nacionalidades están más representadas que otras; pide a la Fiscalía Europea que finalice su estrategia en materia de diversidad e inclusión, cuya aplicación se decidió en 2023;	50. Observa ***con satisfacción*** que en 2024 y 2025 se alcanzó un equilibrio de género adecuado en los puestos de alta dirección (cuatro mujeres y cinco hombres) mediante nombramientos en puestos directivos intermedios y superiores del género infrarrepresentado; observa, en cuanto al equilibrio geográfico, que los veintiséis Estados miembros que son parte en la Fiscalía Europea están representados en su personal, y que algunas nacionalidades están más representadas que otras; pide a la Fiscalía Europea que finalice su estrategia en materia de diversidad e inclusión, cuya aplicación se decidió en 2023;

Or. en

Enmienda 39
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 50

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
50. Observa que en 2024 y 2025 se alcanzó un equilibrio de género adecuado en los puestos de alta dirección (cuatro mujeres y cinco hombres) mediante nombramientos en puestos directivos intermedios y superiores del género infrarrepresentado; observa, en cuanto al equilibrio geográfico, que ***los*** veintiséis ***Estados miembros que son parte en la Fiscalía Europea*** están ***representados*** en su personal, y que algunas nacionalidades están más representadas que otras; pide a la Fiscalía Europea que finalice su estrategia en materia de diversidad e inclusión, cuya aplicación se decidió en 2023;	50. Observa que en 2024 y 2025 se alcanzó un equilibrio de género adecuado en los puestos de alta dirección (cuatro mujeres y cinco hombres) mediante nombramientos en puestos directivos intermedios y superiores del género infrarrepresentado; observa, en cuanto al equilibrio geográfico, que ***las*** veintiséis ***nacionalidades de la Unión*** están ***representadas, en distintos grados,*** en su personal, y que algunas nacionalidades están más representadas que otras; pide a la Fiscalía Europea que finalice su estrategia en materia de diversidad e inclusión, cuya aplicación se decidió en 2023;

Or. en

Enmienda 40
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 52

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
52. Subraya que la Fiscalía Europea había indicado como objetivo un total de 172 fiscales europeos delegados para finales de 2024, sin tener en cuenta ninguna necesidad adicional derivada de la ampliación a Polonia y Suecia; señala que la autoridad presupuestaria de la Unión acordó aumentar el número de fiscales europeos delegados de 140 a 166 únicamente con la asignación de 24 fiscales europeos delegados a Polonia y 2 a Suecia; destaca que la autoridad presupuestaria de la Unión siguió concediendo recursos para cubrir las remuneraciones de los fiscales europeos delegados correspondientes al pago	52. Subraya que la Fiscalía Europea había indicado como objetivo un total de 172 fiscales europeos delegados para finales de 2024, sin tener en cuenta ninguna necesidad adicional derivada de la ampliación a Polonia y Suecia; señala que la autoridad presupuestaria de la Unión acordó aumentar el número de fiscales europeos delegados de 140 a 166 únicamente con la asignación de 24 fiscales europeos delegados a Polonia y 2 a Suecia; destaca que la autoridad presupuestaria de la Unión siguió concediendo recursos para cubrir las remuneraciones de los fiscales europeos delegados correspondientes al pago

del 80 % del salario de los funcionarios de la categoría AD9, en lugar del 100 % del salario de dicha categoría, tal como decidió la Fiscalía Europea para hacer que el puesto fuera más atractivo para los fiscales de alto nivel con una experiencia profesional adecuada y de larga duración para tramitar los complejos casos de la Fiscalía Europea; entiende que, debido a las limitaciones financieras derivadas de esta brecha en los recursos asignados, a finales de 2024 la Fiscalía Europea pudo designar, además de los dos fiscales europeos delegados en Suecia, solo ocho fiscales europeos delegados en Polonia (en lugar de los veinticuatro necesarios) y 156 fiscales europeos delegados en los demás Estados miembros; pide a la Comisión que evalúe la situación, teniendo en cuenta la creciente carga de trabajo y la sensibilidad de los casos tratados, y que informe al Parlamento de los resultados y las posibles soluciones para cubrir el déficit financiero;	del 80 % del salario de los funcionarios de la categoría AD9, en lugar del 100 % del salario de dicha categoría, tal como decidió la Fiscalía Europea para hacer que el puesto fuera más atractivo para los fiscales de alto nivel con una experiencia profesional adecuada y de larga duración para tramitar los complejos casos de la Fiscalía Europea; entiende que, debido a las limitaciones financieras derivadas de esta brecha en los recursos asignados, a finales de 2024 la Fiscalía Europea pudo designar, además de los dos fiscales europeos delegados en Suecia, solo ocho fiscales europeos delegados en Polonia (en lugar de los veinticuatro necesarios) y 156 fiscales europeos delegados en los demás Estados miembros; ***observa que la ralentización de la incorporación de nuevos fiscales europeos delegados afecta negativamente a la capacidad de la Fiscalía Europea para dirigir un número cada vez mayor de investigaciones y procedimientos; observa, además, que, debido al déficit de financiación, la Fiscalía Europea también tuvo que reducir o aplazar las inversiones en el sistema de gestión de casos, impidiendo así que la Fiscalía Europea mejorara su capacidad para dirigir investigaciones transfronterizas;*** pide a la Comisión que evalúe la situación, teniendo en cuenta la creciente carga de trabajo y la sensibilidad de los casos tratados, y que informe al Parlamento de los resultados y las posibles soluciones para cubrir el déficit financiero;
	Or. en

Enmienda 41
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 53

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

53. Sostiene que el nombramiento de fiscales europeos delegados es una responsabilidad compartida de la Fiscalía Europea y de los Estados miembros, ya que, si bien los fiscales europeos son nombrados por los Estados miembros y posteriormente por el Consejo, los fiscales europeos delegados son propuestos por los Estados miembros y nombrados por el Colegio; anima a los Estados miembros a que contribuyan a la plena independencia de los fiscales europeos delegados y de la Fiscalía Europea; observa que la Fiscalía Europea se ha esforzado por mejorar la situación laboral de los fiscales europeos delegados con el fin de hacer que el puesto sea más atractiva, como ajustar la remuneración de estos a la de los funcionarios de la Unión de nivel de responsabilidad equivalente, en lugar de que sea el 80 % del salario de los funcionarios de la Unión, tal como ***estaba previsto*** inicialmente, teniendo en cuenta que el salario nacional de los fiscales nacionales más experimentados era superior al salario ofrecido para el puesto de fiscal europeo delegado, lo que obliga a la Fiscalía Europea a intervenir para la aplicación del artículo 16, apartado 1, de las condiciones de contratación de los fiscales europeos delegados, que establece que, en el caso de una remuneración neta total inferior al salario nacional, se debe proporcionar un importe complementario para garantizar que la remuneración se corresponda con el nivel anterior; reitera su llamamiento para que se prevea una trayectoria clara de progresión profesional para los fiscales europeos delegados y una disciplina administrativa más favorable en materia de seguridad social y cobertura sanitaria; insiste en la creación de un estatuto específico para los fiscales europeos delegados, en consonancia con la naturaleza de su función judicial, y pide a la Comisión que, en consecuencia, proponga modificaciones del Reglamento (UE) 2017/1939, en el contexto de su próxima revisión, que también abarcará la

53. Sostiene que el nombramiento de fiscales europeos delegados es una responsabilidad compartida de la Fiscalía Europea y de los Estados miembros, ya que, si bien los fiscales europeos son nombrados por los Estados miembros y posteriormente por el Consejo, los fiscales europeos delegados son propuestos por los Estados miembros y nombrados por el Colegio; anima a los Estados miembros a que contribuyan a la plena independencia de los fiscales europeos delegados y de la Fiscalía Europea; observa que la Fiscalía Europea se ha esforzado por mejorar la situación laboral de los fiscales europeos delegados con el fin de hacer que el puesto sea más atractiva, como ajustar la remuneración de estos a la de los funcionarios de la Unión de nivel de responsabilidad equivalente ***(AD9)***, en lugar de que sea el 80 % del salario de los funcionarios de la Unión, tal como ***decidió la Comisión*** inicialmente, teniendo en cuenta que ***la progresión profesional de los fiscales europeos en sus sistemas nacionales continúa siendo incierta y, en varios casos,*** el salario nacional de los fiscales nacionales más experimentados era superior al salario ofrecido para el puesto de fiscal europeo delegado, lo que obliga a la Fiscalía Europea a intervenir para la aplicación del artículo 16, apartado 1, de las condiciones de contratación de los fiscales europeos delegados, que establece que, en el caso de una remuneración neta total inferior al salario nacional, se debe proporcionar un importe complementario para garantizar que la remuneración se corresponda con el nivel anterior; reitera su llamamiento para que se prevea una trayectoria clara de progresión profesional para los fiscales europeos delegados y una disciplina administrativa más favorable en materia de seguridad social y cobertura sanitaria; insiste en la creación de un estatuto específico para los fiscales europeos delegados, en consonancia con la naturaleza de su función judicial, y pide a la Comisión que, en consecuencia,

cuestión de la brecha en materia de seguridad social y cobertura sanitaria de los fiscales europeos delegados que aún no ha sido resuelta por todos los Estados miembros a través de disposiciones legislativas o administrativas, aunque su adopción sea obligatoria en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939;	proponga modificaciones del Reglamento (UE) 2017/1939, en el contexto de su próxima revisión, que también abarcará la cuestión de la brecha en materia de seguridad social y cobertura sanitaria de los fiscales europeos delegados que aún no ha sido resuelta por todos los Estados miembros a través de disposiciones legislativas o administrativas, aunque su adopción sea obligatoria en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939;

Or. en

Enmienda 42
Gilles Boyer, Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 54

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
54. Entiende que, en 2024, la Fiscalía Europea ***prefirió llevar*** a cabo una encuesta interna de satisfacción del personal ***en lugar de*** recurrir a un proveedor externo ***costoso*** en virtud del contrato marco vigente***, pero lamenta la falta de participación del comité de personal, que*** habría sido ***más adecuada; observa que el personal planteó reiteradamente en la encuesta*** cuestiones recurrentes, centradas principalmente en el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y en la interpretación de la accesibilidad del teletrabajo desde el extranjero por motivos familiares o personales; observa que la Fiscalía Europea indica que ***su rígida disciplina de*** teletrabajo ***es uno de los posibles*** desincentivos a la contratación y anima a la Fiscalía Europea a seguir explorando ***alternativas*** que, sin ***perjudicar*** la eficacia de sus métodos de trabajo ni ***cuestionar*** la cultura corporativa, podrían ***ofrecer un mayor nivel de*** autonomía, ***lo que, a su vez, podría aportar un mayor nivel de***	54. Entiende que, en 2024, la Fiscalía Europea ***no llevó*** a cabo una encuesta interna de satisfacción del personal ***debido a que*** recurrir a un proveedor externo en virtud del contrato marco vigente habría sido ***costoso, pero sí tuvo en cuenta la encuesta anterior de personal del Comité, en relación con las*** cuestiones recurrentes ***que plantea el personal***, centradas principalmente en el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y en la interpretación de la accesibilidad del teletrabajo desde el extranjero por motivos familiares o personales; observa que la Fiscalía Europea indica que ***sus normas sobre*** teletrabajo ***no compensan los*** desincentivos a la contratación ***en Luxemburgo*** y anima a la Fiscalía Europea a seguir explorando ***opciones*** que, sin ***socavar*** la eficacia de sus métodos de trabajo ni ***poner en cuestión*** la cultura corporativa, podrían ***aumentar la*** autonomía ***del personal y, por ende, mejorar su*** satisfacción

satisfacción ***entre el personal;***

Or. en

Enmienda 43
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 60

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
60. Observa que, a raíz de las conclusiones positivas del proyecto piloto que se llevó a cabo en 2023, se elaboró una política sobre períodos prácticas, que se aprobó en 2024 y a la que siguió un primer ciclo períodos de prácticas oficiales ese mismo año; observa que, durante 2024, la Fiscalía Europea acogió a ocho becarios, que trabajaron, tal como se define en la política de períodos de prácticas, en un régimen de tiempo ajustado al del personal estatutario de la Fiscalía, en este caso, en virtud de las disposiciones de la Decisión C(2022)1788 de la Comisión, de 24 de marzo de 2022, relativa al horario de trabajo y al trabajo híbrido; valora positivamente que todos los becarios de la Fiscalía Europea reciban unos ingresos mensuales (a modo de subvención);	60. Observa que, a raíz de las conclusiones positivas del proyecto piloto que se llevó a cabo en 2023, se elaboró una política sobre períodos prácticas, que se aprobó en 2024 y a la que siguió un primer ciclo períodos de prácticas oficiales ese mismo año; observa que, durante 2024, la Fiscalía Europea acogió a ocho becarios, que trabajaron, tal como se define en la política de períodos de prácticas, en un régimen de tiempo ajustado al del personal estatutario de la Fiscalía, en este caso, en virtud de las disposiciones de la Decisión C(2022)1788 de la Comisión, de 24 de marzo de 2022, relativa al horario de trabajo y al trabajo híbrido; valora positivamente que todos los becarios de la Fiscalía Europea reciban unos ingresos mensuales (a modo de subvención); ***destaca que el elevado coste de la vida en Luxemburgo representa un obstáculo importante para los posibles becarios;***

Or. en

Enmienda 44
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. Acoge con satisfacción el seguimiento de la Fiscalía Europea en relación con la Resolución más reciente del Parlamento sobre la aprobación de la gestión, en la que se pedía la adopción de un procedimiento específico de denuncia de irregularidades y prevención de represalias para integrar las disposiciones de ejecución en el Estatuto de los funcionarios adoptadas por el Colegio (Decisión n.º 077/2021 del Colegio por la que se establecen las directrices sobre la denuncia de irregularidades aplicables en la Fiscalía Europea) y acompañar el artículo 45, apartado 12, del Reglamento Financiero de la Fiscalía Europea (por el que se establecen las acciones que deben emprenderse en tales circunstancias), con el fin de velar por un lugar de trabajo seguro y protegido; entiende que en 2024 se elaboró un procedimiento específico de denuncia de irregularidades y prevención de represalias, que se aprobó a principios de 2025; anima a la Fiscalía Europea a que mantenga un diálogo interno intenso sobre la denuncia de irregularidades con los asesores confidenciales y a que implique a los asistentes nacionales de los fiscales europeos delegados en las cuestiones inherentes;	65. Acoge con satisfacción el seguimiento de la Fiscalía Europea en relación con la Resolución más reciente del Parlamento sobre la aprobación de la gestión, en la que se pedía la adopción de un procedimiento específico de denuncia de irregularidades y prevención de represalias para integrar las disposiciones de ejecución en el Estatuto de los funcionarios adoptadas por el Colegio (Decisión n.º 077/2021 del Colegio por la que se establecen las directrices sobre la denuncia de irregularidades aplicables en la Fiscalía Europea) y acompañar el artículo 45, apartado 12, del Reglamento Financiero de la Fiscalía Europea (por el que se establecen las acciones que deben emprenderse en tales circunstancias), con el fin de velar por un lugar de trabajo seguro y protegido; entiende que en 2024 se elaboró un procedimiento específico de denuncia de irregularidades y prevención de represalias, que se aprobó a principios de 2025; anima a la Fiscalía Europea a que mantenga un diálogo interno intenso sobre la denuncia de irregularidades con los asesores confidenciales y a que implique a los asistentes nacionales de los fiscales europeos delegados en las cuestiones inherentes; ***destaca que la aplicación efectiva de los procedimientos de denuncia de irregularidades y de lucha contra las represalias es esencial para salvaguardar la integridad interna y la credibilidad de la Fiscalía Europea; pide a la Fiscalía Europea que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca del funcionamiento práctico de estas salvaguardias, incluida la sensibilización del personal y la confianza en el sistema;***
	Or. en

Enmienda 45

Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 67

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
67. Observa que la transparencia es crucial en las interacciones de la Fiscalía Europea con agentes externos; valora positivamente la disponibilidad de la Fiscalía Europea para estudiar formas de seguir aumentando la transparencia de sus interacciones con agentes externos, teniendo debidamente en cuenta la sensibilidad y especificidad de la función de acusación y el imperativo de proteger la independencia de la Fiscalía Europea; mantiene la opinión de que el establecimiento de un registro público obligatorio de todas las reuniones entre los funcionarios de la Fiscalía Europea y los representantes de terceros, incluidos los grupos de presión y los representantes de los gobiernos nacionales, contribuiría ***en gran medida*** a reforzar la confianza pública en la independencia de la Fiscalía Europea y a evitar cualquier percepción de influencia indebida;	67. Observa que la transparencia es crucial en las interacciones de la Fiscalía Europea con agentes externos; valora positivamente la disponibilidad de la Fiscalía Europea para estudiar formas de seguir aumentando la transparencia de sus interacciones con agentes externos, teniendo debidamente en cuenta la sensibilidad y especificidad de la función de acusación***, incluida la supervisión por parte de los juzgados,*** y el imperativo de proteger la independencia de la Fiscalía Europea; mantiene la opinión de que el establecimiento de un registro público obligatorio de todas las reuniones entre los funcionarios de la Fiscalía Europea y los representantes de terceros, incluidos los grupos de presión y los representantes de los gobiernos nacionales, contribuiría a reforzar la confianza pública en la independencia de la Fiscalía Europea y a evitar cualquier percepción de influencia indebida;

Or. en

Enmienda 46
Ondřej Knotek, Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 67 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	67 bis. Toma nota de las acusaciones publicadas el 11 de julio de 2025 en un vídeo en el que un denunciante acusa a la fiscal general europea de haber ocultado una supuesta orden de destruir pruebas relacionadas con la corrupción y el uso

indebido de los fondos de la Unión en Rumanía; lamenta que la Comisión no haya respondido a las preguntas parlamentarias sobre la autenticidad del vídeo; pide a la Comisión que, dentro del pleno respeto a la independencia de la fiscalía y la presunción de inocencia, aclare sin demora si se han evaluado las acusaciones y que informe al Parlamento;

Or. en

Enmienda 47
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 67 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	67 bis. Según el Tribunal de Cuentas Europeo, la Comisión ha firmado contratos por un valor total de 71 000 millones de euros para garantizar hasta 4 600 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19[1 bis]. Lamenta que la Fiscalía Europea siga negándose a comunicar o responder a preguntas sobre los medios y el número de miembros del personal asignados a su investigación sobre la adquisición de vacunas contra la COVID-19, o sobre el calendario de dicha investigación.

[1 bis] https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR22_19/SR_EU_COVID_vaccine_procurement_ES.pdf; https://www.euractiv.com/news/pfizergate-commission-brooke-transparency-rules-over-von-der-leyen-texts-court-rules/.

Or. fr

Enmienda 48

Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 74

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
74. Sostiene que la integración del SGC de la Fiscalía Europea y de los sistemas nacionales de gestión de casos es necesaria para aumentar la eficacia de las investigaciones y debe llevarse a cabo en el contexto de la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939; prevé que dicha integración requeriría un nivel común coherente de digitalización en todos los Estados miembros participantes para establecer un entorno de trabajo digital que esté garantizado al mismo nivel que la oficina central de la Fiscalía Europea ***y*** que los costes compartidos inherentes, para los Estados miembros y la Unión, deben tenerse en cuenta en la estimación y previsión presupuestarias; valora positivamente el papel y las contribuciones de los asistentes nacionales de los fiscales europeos delegados en el uso y la alimentación efectivos de los sistemas y propone que se considere la posibilidad de atribuirles un estatuto específico con ocasión de la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939;	74. Sostiene que la integración del SGC de la Fiscalía Europea y de los sistemas nacionales de gestión de casos es necesaria para aumentar la eficacia de las investigaciones y debe llevarse a cabo en el contexto de la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939; prevé que dicha integración requeriría un nivel común coherente de digitalización en todos los Estados miembros participantes para establecer un entorno de trabajo digital que esté garantizado al mismo nivel que la oficina central de la Fiscalía Europea***, respetando plenamente los marcos jurídicos nacionales; recuerda*** que los costes compartidos inherentes, para los Estados miembros y la Unión, deben tenerse en cuenta en la estimación y previsión presupuestarias; valora positivamente el papel y las contribuciones de los asistentes nacionales de los fiscales europeos delegados en el uso y la alimentación efectivos de los sistemas y propone que se considere la posibilidad de atribuirles un estatuto específico con ocasión de la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939; ***subraya que toda futura integración debe basarse en un reparto equilibrado de responsabilidades entre la Unión y los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 49
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 75

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
75. Considera fundamental reducir los riesgos para la integridad estructural informática de la Fiscalía Europea derivados de las prácticas agresivas de las asociaciones de delincuencia organizada investigadas y enjuiciadas por la Fiscalía Europea, que son proclives a reaccionar agresivamente a las intervenciones de la Fiscalía Europea encaminadas a perturbar sus actividades delictivas; valora positivamente que la estrategia global de seguridad mejorada y el marco de la política global de seguridad de la información que se propuso en 2023 se hayan aprobado formalmente y adoptado en 2024; subraya que la seguridad física y digital y su gobernanza requieren recursos, como los implantados en la creación de una unidad específica para abordar la ciberseguridad y la seguridad física;	75. Considera fundamental reducir los riesgos para la integridad estructural informática de la Fiscalía Europea derivados de las prácticas agresivas de las asociaciones de delincuencia organizada investigadas y enjuiciadas por la Fiscalía Europea, que son proclives a reaccionar agresivamente a las intervenciones de la Fiscalía Europea encaminadas a perturbar sus actividades delictivas; valora positivamente que la estrategia global de seguridad mejorada y el marco de la política global de seguridad de la información que se propuso en 2023 se hayan aprobado formalmente y adoptado en 2024; subraya que la seguridad física y digital y su gobernanza ***son factores esencial que propician la independencia y la eficacia operativa de la Fiscalía Europea y*** requieren recursos, como los implantados en la creación de una unidad específica para abordar la ciberseguridad y la seguridad física;

Or. en

Enmienda 50
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 77

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
77. Observa que, en los ámbitos operativos, la Fiscalía Europea aplica una gran cautela en el uso de la inteligencia artificial y coincide en que, si bien la IA puede ayudar en el tratamiento de datos, la evaluación de las pruebas y la toma de decisiones sobre el ejercicio de la acción penal siguen circunscribiéndose estrictamente a la responsabilidad humana; subraya que la Fiscalía Europea no considera que la IA sea capaz de reducir	77. Observa que, en los ámbitos operativos, la Fiscalía Europea aplica una gran cautela en el uso de la inteligencia artificial y coincide en que, si bien la IA puede ayudar en el tratamiento de datos, la evaluación de las pruebas y la toma de decisiones sobre el ejercicio de la acción penal siguen circunscribiéndose estrictamente a la responsabilidad humana; ***acoge con satisfacción este enfoque como esencial para salvaguardar los derechos***

las necesidades de personal, sino que la considera más bien una herramienta de apoyo para hacer frente a la creciente carga de trabajo; alienta la inversión específica en herramientas de IA y formación en IA**,** cuyas repercusiones presupuestarias deben compensarse con mejoras de la eficiencia en los procesos de traducción y otros procesos de apoyo; pide a la Fiscalía Europea que proporcione directrices al personal sobre cómo utilizar estos instrumentos y se centre específicamente en los procesos típicos inherentes al mandato específico de la Fiscalía Europea;

fundamentales, la seguridad jurídica y la rendición de cuentas; subraya que la Fiscalía Europea no considera que la IA sea capaz de reducir las necesidades de personal, sino que la considera más bien una herramienta de apoyo para hacer frente a la creciente carga de trabajo; alienta la inversión específica en herramientas de IA y formación en IA ***—siempre que su uso siga siendo proporcionado y esté subordinado a la supervisión humana—*** cuyas repercusiones presupuestarias deben compensarse con mejoras de la eficiencia en los procesos de traducción y otros procesos de apoyo; pide a la Fiscalía Europea que proporcione directrices al personal sobre cómo utilizar estos instrumentos y se centre específicamente en los procesos típicos inherentes al mandato específico de la Fiscalía Europea;

Or. en

Enmienda 51
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 87

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
87. Es consciente de los esfuerzos de la Fiscalía Europea por lograr una cooperación eficaz con Europol, la OLAF y Eurojust, que se produce de conformidad con el mandato de cada organización, a través de reuniones periódicas a nivel técnico y de gestión, y a través de los procesos de respuesta positiva o negativa utilizados para los intercambios bidireccionales de información y para evitar la duplicación de actividades; lamenta, no obstante, el limitado volumen de cooperación operativa entre la OLAF y la Fiscalía Europea, confirmado por el número constantemente bajo de casos de la Fiscalía Europea apoyados por la OLAF	87. Es consciente de los esfuerzos de la Fiscalía Europea por lograr una cooperación eficaz con Europol, la OLAF y Eurojust, que se produce de conformidad con el mandato de cada organización, a través de reuniones periódicas a nivel técnico y de gestión, y a través de los procesos de respuesta positiva o negativa utilizados para los intercambios bidireccionales de información y para evitar la duplicación de actividades; lamenta, no obstante, el limitado volumen de cooperación operativa entre la OLAF y la Fiscalía Europea, confirmado por el número constantemente bajo de casos de la Fiscalía Europea apoyados por la OLAF

(cuatro casos en 2023 y cinco casos en 2024) en comparación con el volumen de casos en los que la Fiscalía Europea ha recibido apoyo en 2024 de Eurojust (25) y Europol (83); observa que la cooperación con Europol adolece de limitaciones derivadas del Derecho penal procesal nacional y de la accesibilidad de los datos propiedad de la Fiscalía Europea; opina que el aumento de la cooperación con Europol permitiría sinergias y la optimización de los recursos, con independencia de la urgente necesidad de la Fiscalía Europea de desarrollar su plataforma analítica interna, que sigue siendo vital para una interpretación rápida de los datos recogidos durante sus investigaciones y el establecimiento de estrategias operativas en asuntos transfronterizos que requieren acceso a todo el SGC de la Fiscalía Europea; pide a todas las partes que estudien formas adecuadas de crear sinergias ***y*** reforzar la cooperación en el plano operativo; acoge con satisfacción la creación de grupos de trabajo específicos para la revisión anunciada por la Comisión de la arquitectura de lucha contra el fraude y espera que los debates, en los que participen todos los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude, logren mejoras tangibles en la forma en que cooperan y coordinan las actividades, que la Comisión presentará a finales de 2026;	(cuatro casos en 2023 y cinco casos en 2024) en comparación con el volumen de casos en los que la Fiscalía Europea ha recibido apoyo en 2024 de Eurojust (25) y Europol (83); observa que la cooperación con Europol adolece de limitaciones derivadas del Derecho penal procesal nacional y de la accesibilidad de los datos propiedad de la Fiscalía Europea; opina que el aumento de la cooperación con Europol permitiría sinergias y la optimización de los recursos, con independencia de la urgente necesidad de la Fiscalía Europea de desarrollar su plataforma analítica interna, que sigue siendo vital para una interpretación rápida de los datos recogidos durante sus investigaciones y el establecimiento de estrategias operativas en asuntos transfronterizos que requieren acceso a todo el SGC de la Fiscalía Europea; pide a todas las partes que estudien formas adecuadas de crear sinergias***,*** reforzar la cooperación en el plano operativo***, evitar la duplicación de tareas y hacer un mejor uso de las capacidades analíticas existentes***; acoge con satisfacción la creación de grupos de trabajo específicos para la revisión anunciada por la Comisión de la arquitectura de lucha contra el fraude y espera que los debates, en los que participen todos los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude, logren mejoras tangibles en la forma en que cooperan y coordinan las actividades, que la Comisión presentará a finales de 2026;
	Or. en

Enmienda 52
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 89

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
89. Considera que la revisión de los marcos reglamentarios de la OLAF y la Fiscalía Europea brinda la oportunidad de reconsiderar muchos aspectos de su trabajo conjunto a la luz de la experiencia adquirida en esos años de actividad operativa; destaca que las enseñanzas extraídas en la realización tanto de las investigaciones complementarias (propuestas por la OLAF) como de las investigaciones de apoyo (solicitadas por la Fiscalía Europea) han ofrecido un buen conjunto de información sobre la que basarse para reconfigurar ***su módulo*** de cooperación; subraya que la misma experiencia operativa ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor detección y una mejor notificación; observa que, en 2024, se celebró en el Parlamento ***el primer intercambio internacional de puntos de vista*** entre los fiscales de la Fiscalía Europea y los investigadores de la OLAF; considera que puede considerarse un proyecto piloto de una práctica de intercambio ***de puntos de vista*** que debería ser ***obligatoria y*** periódica; reitera que un diálogo y una cooperación adecuados entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión solo pueden lograrse mediante el establecimiento de un foro interinstitucional obligatorio en el que puedan abordarse y debatirse cuestiones estratégicas con el fin de optimizar los recursos y hacer tangibles los resultados;	89. Considera que la revisión de los marcos reglamentarios de la OLAF y la Fiscalía Europea brinda la oportunidad de reconsiderar muchos aspectos de su trabajo conjunto a la luz de la experiencia adquirida en esos años de actividad operativa; destaca que las enseñanzas extraídas en la realización tanto de las investigaciones complementarias (propuestas por la OLAF) como de las investigaciones de apoyo (solicitadas por la Fiscalía Europea) han ofrecido un buen conjunto de información sobre la que basarse para reconfigurar ***sus modalidades*** de cooperación; subraya que la misma experiencia operativa ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor detección y una mejor notificación; observa que, en 2024, se celebró en el Parlamento ***la primera reunión conjunta*** entre los fiscales de la Fiscalía Europea y los investigadores de la OLAF; considera que puede considerarse un proyecto piloto de una práctica de intercambio que debería ser periódica***, siempre que se disponga de recursos financieros***; reitera que un diálogo y una cooperación adecuados entre los componentes de la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión solo pueden lograrse mediante el establecimiento de un foro interinstitucional obligatorio en el que puedan abordarse y debatirse cuestiones estratégicas con el fin de optimizar los recursos y hacer tangibles los resultados;
	Or. en

Enmienda 53
Ondřej Knotek, Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 91 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	91 bis. Destaca que el fraude del IVA a gran escala no solo constituye un delito financiero, sino también un ataque directo al mercado interior y a la competencia leal, que perjudica de manera desproporcionada a los contribuyentes y a las pymes que respetan la ley; hace hincapié en que la tolerancia al fraude del IVA a gran escala erosiona la confianza de los ciudadanos en la Unión; insiste en que la lucha contra el fraude del IVA debe tratarse como una cuestión de credibilidad política y no solo de aplicación técnica;

Or. en

Enmienda 54
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 95

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
95. Reconoce que las investigaciones de la Fiscalía Europea solo pueden iniciarse si la información ha llegado a los fiscales y espera que los Estados miembros cumplan sus obligaciones legales informando a la Fiscalía Europea de todos los casos pertinentes; observa con preocupación que algunos Estados miembros han declarado como asuntos nacionales delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión y se negaron a reconocer la competencia de la Fiscalía Europea; expresa su preocupación por las posibles repercusiones negativas para la investigación de estos conflictos de competencia, para la pérdida de pruebas o para la recogida de pruebas fuera de plazo; pide a la Comisión que recopile y evalúe la información relativa a los casos de	95. Reconoce que las investigaciones de la Fiscalía Europea solo pueden iniciarse si la información ha llegado a los fiscales y espera que los Estados miembros cumplan sus obligaciones legales informando a la Fiscalía Europea de todos los casos pertinentes***; observa con preocupación que los conflictos de competencias y los obstáculos sistémicos a las investigaciones de la Fiscalía Europea persistieron en 2024, incluidos casos que plantean dudas en relación con su compatibilidad con el Estado de Derecho; recuerda, a este respecto, la declaración pública de la Fiscalía Europea sobre una decisión en materia de conflicto de competencias en Croacia; pide a la Comisión que haga un seguimiento sistemático de estos obstáculos como parte***

conflicto de competencias con vistas a disponer de datos pertinentes para la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939;

de su responsabilidad de garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión y proteger los intereses financieros de la Unión; observa con preocupación que algunos Estados miembros han declarado como asuntos nacionales delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión y se negaron a reconocer la competencia de la Fiscalía Europea; expresa su preocupación por las posibles repercusiones negativas para la investigación de estos conflictos de competencia, para la pérdida de pruebas o para la recogida de pruebas fuera de plazo; pide a la Comisión que recopile y evalúe la información relativa a los casos de conflicto de competencias con vistas a disponer de datos pertinentes para la revisión del Reglamento (UE) 2017/1939;

Or. en

Enmienda 55
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 97

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
97. Observa que, en 2024, la Fiscalía Europea aplicó y cubrió los costes pertinentes de la Academia de la Fiscalía Europea, organizada junto con la Guardia di Finanza en Italia, con dos cursos internacionales in situ de dos semanas para cuarenta y nueve investigadores; observa que, en algunos Estados miembros, se impartieron formaciones específicas a los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad en ámbitos delictivos comprendidos en el mandato de la Fiscalía Europea; señala que, en 2024, los fiscales europeos y los fiscales europeos delegados han puesto en marcha nuevas acciones de sensibilización tanto a nivel central como a nivel descentralizado para las partes	97. Observa que, en 2024, la Fiscalía Europea aplicó y cubrió los costes pertinentes de la Academia de la Fiscalía Europea, organizada junto con la Guardia di Finanza en Italia, con dos cursos internacionales in situ de dos semanas para cuarenta y nueve investigadores; observa que, en algunos Estados miembros, se impartieron formaciones específicas a los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad en ámbitos delictivos comprendidos en el mandato de la Fiscalía Europea; ***pide a la Comisión que apoye y garantice la financiación de este valioso proyecto de formación;*** señala que, en 2024, los fiscales europeos y los fiscales europeos delegados han puesto en marcha

interesadas nacionales, acogiendo en numerosas ocasiones delegaciones del poder judicial, la fiscalía y las fuerzas y cuerpos de seguridad;	nuevas acciones de sensibilización tanto a nivel central como a nivel descentralizado para las partes interesadas nacionales, acogiendo en numerosas ocasiones delegaciones del poder judicial, la fiscalía y las fuerzas y cuerpos de seguridad;

Or. en

Enmienda 56
Ondřej Knotek, Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 99 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	99 bis. Lamenta que, a pesar de las reiteradas advertencias del Parlamento Europeo y del Tribunal de Cuentas, la Comisión haya seguido confiando excesivamente en los controles ex post, debilitando así la capacidad de la Unión para prevenir, detectar y corregir el uso indebido de los fondos del MRR; destaca que la experiencia adquirida hasta la fecha con el MRR demuestra que estos instrumentos de gasto de la Unión plantean un riesgo para los intereses financieros de la propia Unión; advierte contra la reproducción de estos modelos en futuros instrumentos de la Unión en ausencia de mecanismos de control sólidos, ejecutables y uniformes;

Or. en

Enmienda 57
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 104

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

104. Lamenta que Hungría sea el único Estado miembro que aún no se ha adherido a la Fiscalía Europea, a pesar de la ausencia de obstáculos jurídicos o constitucionales; ***pide*** al Gobierno húngaro que se adhiera a la Fiscalía Europea ***y*** considera que ***esto respondería*** a ***las fuertes expectativas*** de la sociedad civil y los ciudadanos de mejorar las garantías jurídicas contra el fraude ***y*** la corrupción y otras conductas indebidas ***que afectan directamente a*** los intereses financieros de la Unión ***y que*** debilitan la incidencia positiva de las políticas de la Unión ***en apoyo del*** crecimiento y el bienestar de los ciudadanos húngaros;	104. Lamenta ***profundamente*** que Hungría sea el único Estado miembro que aún no se ha adherido a la Fiscalía Europea, a pesar de la ausencia de obstáculos jurídicos o constitucionales; ***insta firmemente*** al Gobierno húngaro ***a*** que se adhiera a la Fiscalía Europea ***sin demora; considera que la no participación continuada solo puede interpretarse como un intento deliberado de proteger la corrupción y el uso indebido de los fondos de la Unión frente a un control europeo independiente;*** considera que ***la adhesión del país*** a ***la Fiscalía Europea respondería finalmente a las demandas antiguas y legítimas de la sociedad civil y los ciudadanos*** de la sociedad civil y los ciudadanos de mejorar las garantías jurídicas contra el fraude***,*** la corrupción y otras conductas indebidas ***serias, y de restaurar la confianza en la protección de*** los intereses financieros de la Unión***, que en la actualidad se ven socavadas por las deficiencias persistentes en la aplicación y que*** debilitan la incidencia positiva de las políticas de la Unión ***en lugar de apoyar el*** crecimiento y el bienestar de los ciudadanos***, las pymes y los entes locales y regionales*** húngaros;
	Or. en

Enmienda 58
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 105

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea nichos de inmunidad y privilegio que debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la	105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea nichos de inmunidad y privilegio que debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la

Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que considere la participación en la Fiscalía Europea como una condición previa para recibir fondos de la Unión, y pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho y debilitan las acciones de la Unión***, y pide*** el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;	Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que considere la participación en la Fiscalía Europea como una condición previa para recibir fondos de la Unión, y pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta ***profundamente***, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea ***por parte de Gobiernos de los Estados miembros*** en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; ***recuerda los diversos intentos del Gobierno húngaro de llevar a cabo un espionaje sistemático contra el personal de la Comisión Europea y de la OLAF***; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho***, constituyen una grave violación de la confianza mutua y la cooperación leal entre los Estados miembros y las instituciones de la Unión, ejemplifican el patrón general de abuso de los poderes de vigilancia por parte del Estado*** y debilitan las acciones de la Unión***; pide*** el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;
	Or. en

Enmienda 59
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 105

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea	105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea

nichos de inmunidad y privilegio que debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que considere la participación en la Fiscalía Europea como una condición previa para recibir fondos de la Unión, y pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho y debilitan las acciones de la Unión, y pide el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;

nichos de inmunidad y privilegio que debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Europea***; pide a la Comisión que estudie la posibilidad de introducir una nueva cláusula en el Reglamento sobre condicionalidad que examine si la no participación en la Fiscalía Europea supone una amenaza potencial para los intereses financieros de la Unión***; pide a la Comisión que considere la participación en la Fiscalía Europea como una condición previa para recibir fondos de la Unión, y pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho y debilitan las acciones de la Unión, y pide el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;

Or. en

Enmienda 60
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 105

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea nichos de inmunidad y privilegio que	105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea nichos de inmunidad y privilegio que

debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Europea; ***pide a la Comisión que considere la participación en la Fiscalía Europea como una condición previa para recibir fondos de la Unión, y*** pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho y debilitan las acciones de la Unión, y pide el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;	debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía Europea; pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho y debilitan las acciones de la Unión, y pide el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;

Or. en

Enmienda 61
Kinga Kollár

Propuesta de Resolución
Apartado 105

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea nichos de inmunidad y privilegio que debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la	105. Destaca que la falta de cooperación con la Fiscalía Europea por parte de cualquiera de los Estados miembros crea nichos de inmunidad y privilegio que debilitan la defensa de los intereses financieros de la Unión y hacen que esta sea desigual e ineficiente, e insta a la Comisión a que incoe procedimientos de infracción contra cualquier Estado miembro que obstaculice sistemáticamente las investigaciones llevadas a cabo por la

Fiscalía Europea; ***pide a la Comisión que considere la participación en la Fiscalía Europea como una condición previa para recibir fondos de la Unión, y*** pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho y debilitan las acciones de la Unión, y pide el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;	Fiscalía Europea; pide a la Comisión que supervise de cerca el nivel de cooperación de los Estados miembros con la Fiscalía Europea; lamenta, en este sentido, los casos, notificados en 2024, de exposición a amenazas de investigadores de la OLAF y de la Fiscalía Europea en el ejercicio de sus actividades sobre el terreno; destaca que estas situaciones socavan el Estado de Derecho y debilitan las acciones de la Unión, y pide el establecimiento de medidas preventivas y de protección sólidas para salvaguardar al personal cuando actúe en un contexto de riesgo;

Or. en

Enmienda 62
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 106

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
106. Hace hincapié en que las actividades de la Fiscalía Europea deben contribuir a la protección de los intereses financieros de la Unión y se espera que puedan ***recuperar*** los importes desembolsados del presupuesto de la Unión que no se utilizaron para los fines previstos debido a actividades delictivas; observa que el proceso de decomiso, que permite la recuperación de dichos importes, corresponde a las autoridades nacionales, y que los importes o el valor de los activos decomisados pertinentes, resultantes de las medidas adoptadas por los fiscales europeos delegados en los Estados miembros, deben reintegrarse al presupuesto de la Unión, tras la deducción de los costes soportados por las autoridades	106. Hace hincapié en que las actividades de la Fiscalía Europea deben contribuir a la protección de los intereses financieros de la Unión y se espera que puedan ***dar lugar a la recuperación de*** los importes desembolsados del presupuesto de la Unión que no se utilizaron para los fines previstos debido a actividades delictivas; observa que el proceso de decomiso, que permite la recuperación de dichos importes, corresponde a las autoridades nacionales, y que los importes o el valor de los activos decomisados pertinentes, resultantes de las medidas adoptadas por los fiscales europeos delegados en los Estados miembros, deben reintegrarse al presupuesto de la Unión, tras la deducción de los costes soportados

de los Estados miembros para aplicar dichas medidas de conformidad con el artículo 38 del Reglamento (UE) 2017/1939 en relación con los activos o productos de los que se deba disponer de conformidad con la legislación nacional aplicable, sin perjuicio de los derechos de la Unión o de otras víctimas a ser indemnizadas por los daños que hayan sufrido; recuerda que la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento ha propuesto que los posibles ingresos derivados de las medidas de incautación y decomiso se contabilicen en el presupuesto de la Unión como ingresos no afectados, en una línea presupuestaria separada creada por la modificación presupuestaria; valora positivamente el compromiso de la Fiscalía Europea de colaborar con la Comisión para apoyar cualquier esfuerzo destinado a garantizar la aplicación de lo anterior; considera necesario modificar el artículo 38 para hacer posible su aplicación y seguimiento efectivos, con el fin de garantizar la protección del presupuesto de la Unión, y pide a la Comisión que adopte las disposiciones necesarias con las autoridades nacionales pertinentes para permitir que dichos importes se consignen en el presupuesto de la Unión y que proponga las soluciones legislativas necesarias para su ejecución efectiva.	por las autoridades de los Estados miembros para aplicar dichas medidas de conformidad con el artículo 38 del Reglamento (UE) 2017/1939 en relación con los activos o productos de los que se deba disponer de conformidad con la legislación nacional aplicable, sin perjuicio de los derechos de la Unión o de otras víctimas a ser indemnizadas por los daños que hayan sufrido; recuerda que la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento ha propuesto que los posibles ingresos derivados de las medidas de incautación y decomiso se contabilicen en el presupuesto de la Unión como ingresos no afectados, en una línea presupuestaria separada creada por la modificación presupuestaria; valora positivamente el compromiso de la Fiscalía Europea de colaborar con la Comisión para apoyar cualquier esfuerzo destinado a garantizar la aplicación de lo anterior; considera necesario modificar el artículo 38 para hacer posible su aplicación y seguimiento efectivos, con el fin de garantizar la protección del presupuesto de la Unión, y pide a la Comisión que adopte las disposiciones necesarias con las autoridades nacionales pertinentes para permitir que dichos importes se consignen en el presupuesto de la Unión y que proponga las soluciones legislativas necesarias para su ejecución efectiva.
	Or. en

Enmienda 63
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 111 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	111 bis. Toma nota del interés público excepcionalmente elevado en

determinadas investigaciones de la Fiscalía Europea, incluida la investigación sobre la adquisición de vacunas contra la COVID-19 en la Unión; recuerda que la transparencia debe equilibrarse con la presunción de inocencia y la integridad de los procedimientos; anima a la Fiscalía Europea a mantener principios claros de comunicación pública sobre cuándo y cómo confirma la existencia de investigaciones y proporciona actualizaciones, y a que garantice al mismo tiempo la disponibilidad de recursos suficientes para casos de gran complejidad con importantes repercusiones presupuestarias y para la reputación;

Or. en

Enmienda 64
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 112 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	112 bis. Observa con gran preocupación el fraude sin precedentes durante la pandemia de COVID-19, la falta de transparencia en las instituciones públicas y la mala gestión de los fondos públicos de la Unión; hace hincapié en que en el informe de actividades de la Fiscalía Europea para 2023 se siguen poniendo de relieve numerosos casos de fraude relacionados con los fondos asignados para la pandemia de COVID-19[9 bis]
	[9 bis] https://www.eppo.europa.eu/sites/default/files/2024-03/EPPO_Annual_Report_2023.pdf.

Or. en

Enmienda 65
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 112 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	112 ter. Expresa su profunda preocupación por la falta de transparencia y comunicación pública en relación con la investigación sobre la adquisición de vacunas contra la COVID-19 en la Unión Europea, un asunto que, en términos generales, se considera uno de los mayores casos de gran interés público relacionados con el fraude; observa que la Fiscalía Europea abrió una investigación en 2022, pero que aún no se ha informado a los ciudadanos de sus avances o resultados; insta a la Fiscalía Europea a que asigne recursos humanos y financieros adecuados para garantizar la rápida finalización de la investigación y a que comunique públicamente, sin demora indebida, información clara sobre su situación y sus conclusiones, respetando plenamente las limitaciones jurídicas;

Or. en

Enmienda 66
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 112 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	112 quater. Pide un examen exhaustivo del uso que hace la Comisión Europea de los fondos públicos para financiar

organizaciones que participan en actividades de promoción relacionadas con sus prioridades políticas; subraya la necesidad de una transparencia total en relación con las actividades de los grupos de presión; anima a la Fiscalía Europea a que preste más atención al seguimiento de la financiación de la Unión asignada a las ONG por parte de la Comisión; subraya que el Informe Especial n.º 11/2025 del TCE sobre la financiación de la Unión concedida a las ONG pone de relieve graves deficiencias en materia de transparencia y supervisión, incluidas cuestiones relacionadas con la clasificación, la trazabilidad y el seguimiento de las organizaciones que reciben fondos de la Unión, que se han abordado en los debates políticos sobre la transparencia de la financiación de las ONG[1 bis];

*[1 bis] **https://www.eca.europa.eu/es/publications/SR-2025-11.***

Or. en

Enmienda 67
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 112 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	112 quinquies. Pide que se investigue de inmediato el uso de fondos públicos por parte de la Comisión Europea para financiar un grupo de presión paralelo que promueve sus propias políticas ecológicas; subraya que la actividad de los grupos de presión debe ser transparente y que deben darse a conocer por completo todas las partes implicadas;

Or. en

Enmienda 68
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Subtítulo 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Efecto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania	Efecto de la guerra de agresión ***ilegal*** de Rusia contra Ucrania

Or. en

Enmienda 69
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 115 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	115 bis. Observa que es probable que el creciente volumen de apoyo financiero de la Unión a Ucrania, también en el marco del Mecanismo para Ucrania, genere demandas de investigación adicionales para la Fiscalía Europea en los próximos años; destaca la importancia de anticipar estos retos mediante una dotación de personal adecuada, una infraestructura digital segura y marcos de cooperación reforzada, con el fin de proteger los intereses financieros de la Unión al tiempo que se presta un apoyo eficaz a Ucrania;

Or. en